

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
	Dependencia	Aprobado		Pág.
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADÉMICO		1(141)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	HOSNEIDER RINCON MEJIA LEONARD ALFREDO CHACON MELENDEZ		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	TECNOLOGO EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA		
DIRECTOR	LUIS ALFREDO JIMENEZ RODRÍGUEZ		
TÍTULO DE LA TESIS	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACION DE UNA FUNDACIÓN DE FUTBOL DE SALON PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR, CON EL FIN DE PROPORCIONAR UN AMBIENTE SANO PARA LA NIÑEZ Y JUVENTUD		
RESUMEN (70 PALABRAS APROXIMADAMENTE)			
<p>ESTA INVESTIGACIÓN SURGE DE LA PROBLEMÁTICA VISTA EN RIO DE ORO, EN CUANTO A QUE NO SE LE DA EL VALOR NECESARIO AL DEPORTE, COMO TAMBIÉN EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, MUY RELEVANTES E IMPORTANTES EN LA POBLACIÓN. CON LA INVESTIGACIÓN SE PRETENDE DETERMINAR QUÉ TAN RENTABLE Y OPORTUNA ES LA CREACIÓN DE UNA FUNDACIÓN QUE PROMOCIONE EL DEPORTE, ESPECIALMENTE EL FUTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 139	PLANOS: 0	ILUSTRACIONES: 0	CD-ROM: 1



ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACION DE UNA FUNDACIÓN DE FUTBOL
DE SALON PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO,
CESAR, CON EL FIN DE PROPORCIONAR UN AMBIENTE SANO PARA LA NIÑEZ Y
JUVENTUD

AUTORES:

HOSNEIDER RINCON MEJIA

LEONARD ALFREDO CHACON MELENDEZ

Trabajo de grado para Optar el título de Tecnólogo en Gestión Comercial y Financiera

Director:

PhD. LUIS ALFREDO JIMENEZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA

Ocaña, Colombia

Abril de 2017

Agradecimientos

Los autores del trabajo de grado dan los agradecimientos al director del proyecto LUIS ALFREDO JIMENEZ RODRÍGUEZ, por su guía y orientación al igual que a todos los docentes de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Índice

Capítulo 1. Estudio de factibilidad para la creación de una Fundación de fútbol de salón para la primera infancia en el municipio de Rio de Oro, Cesar, con el fin de proporcionar un ambiente sano para la niñez y juventud.	1
1.1 Planteamiento del Problema.	1
1.2 Formulación del Problema.	2
1.3 Objetivos.	2
1.3.1 General.	2
1.3.2 Específicos.	2
1.4 Justificación.	3
1.5 Delimitación.	6
1.5.1 Conceptual.	6
1.5.2 Operativa.	7
1.5.3 Temporal.	7
1.5.4 Geográfica.	7
Capítulo 2. Marco Referencial	8
2.1 Marco Histórico	8
2.1.1 Antecedentes históricos del deporte a nivel internacional.	8
2.1.3 Antecedentes históricos del deporte a nivel local.	9
2.2 Marco Conceptual	10
2.3 Marco Teórico.	16
2.3.1 Teoría del deporte.	16
2.3.2 Teoría del deporte recreativo.	17
2.4 Marco contextual.	17
2.5 Marco Legal.	19
Capítulo 3. Diseño Metodológico	25
3.1 Tipo de Investigación	25
3.2 Población y Muestra.	26
3.2.1 Población.	26
3.2.2 Muestra.	26
3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.	27
Capítulo 4. Presentación de resultados	28
4.1. Análisis del mercado existente, por medio de un estudio, donde se determine la demanda, oferta y competencia, al igual que diseñar las estrategias que permitan llevar a cabo el desarrollo óptimo del negocio.	28
4.1.1 Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.	28

4.2 Establecimiento de la estructura organizacional, donde se diseñe la misión, visión, organigrama, políticas, valores, reglamento interno de trabajo, manual de funciones y procedimientos, necesarios para el buen funcionamiento de la fundación de fútbol de salón.	41
4.2.1 Misión.	42
4.2.2 Visión.	42
4.2.3 Organigrama.	42
4.2.4 Políticas.	43
4.2.5 Valores.	44
4.2.6 Reglamento interno de trabajo.	
4.2.7 Manual de funciones.	59
4.2.8 Manual de procedimientos.	64
4.2.9 Estatutos.	
4.3 Determinación de los recursos técnicos, equipos de oficina, equipo de comunicación, computación, recursos humanos, físicos y económicos, que se requieren para desarrollar el proceso de la enseñanza y práctica del Fútbol de salón, en la fundación a crear.	109
4.3.1 Macrolocalización.	109
4.3.2 Microlocalización.	109
4.3.3 Tamaño del proyecto.	109
4.3.4 Requerimiento de equipo de oficina.	109
4.3.5 Requerimiento de equipo de computación y comunicación.	109
4.3.6 Requerimiento del recurso humano.	110
4.3.7 Materiales.	110
4.4 Realización del estudio financiero y económico analizando por medio de indicadores, cual es la rentabilidad y viabilidad del proyecto.	111
4.4.1 Balance inicial.	112
4.4.2 Manejo de depreciación.	113
4.4.3 Proyección del precio.	114
4.4.4 Determinación del costo variable.	114
4.4.5 Gastos de operación.	115
4.4.6 Estado de resultado.	116
4.5 Evaluación del impacto social y ambiental que genere llevar a cabo la propuesta, para que brinde la información esencial para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de proyectos, obras o actividades que pueden provocar impactos negativos o positivos en el ambiente y la comunidad de Rio de Oro, Cesar.	120
Capítulo 5. Conclusiones	122
Capítulo 6. Recomendaciones	123
Referencias	124

Apéndices

Lista de tablas

Tabla 1. Conocimiento sobre las fundaciones.	41
Tabla 2. Actividad a la que dedica el tiempo libre su hijo.	42
Tabla 3. Gusto porque su hijo dedique el tiempo libre a actividades relacionadas con el deporte.	42
Tabla 4. Existencia en Rio de Oro de entidades que promocionen el deporte.	44
Tabla 5. Necesidad de crear un una fundación para promocionar el deporte en Rio de Oro.	45
Tabla 6. Tipo de deportes que se practican en la población.	48
Tabla 7. Apoyo a una fundación que promocioe y apoye a la niñez y juventud.	45
Tabla 8. Servicios de la fundación.	45
Tabla 9. Cantidad de dinero que está dispuesto a pagar para que su hijo pertenezca a la fundación.	47
Tabla 10. Ubicación de la fundación.	48
Tabla 11. Medio de comunicación para dar a conocer los servicios.	49
Tabla 12. Manual de funciones	71
Tabla 13. Procedimiento para la asamblea de socios	77
Tabla 14. Procedimiento para la Junta directiva	78
Tabla 15. Proceso para el revisor fiscal	79
Tabla 16. Proceso para el Asesor legal	80
Tabla 17. Proceso para el director ejecutivo	80
Tabla 18. Procedimientos para el licenciado en educación física	81
Tabla 19. Procedimiento para la secretaria	83
Tabla 20. Procedimiento para servicios generales	84
Tabla 21. Procedimiento para el preparador físico	85
Tabla 22. Procedimiento para el asesor comercial	85

Lista de figuras

Figura 1. Funcionamiento del Mercado Deportivo	27
Figura 2. Conocimiento sobre las fundaciones.	41
Figura 3. Actividad a la que dedica el tiempo libre su hijo.	42
Figura 4. Gusto porque su hijo dedique el tiempo libre a actividades relacionadas con el deporte.	43
Figura 5. Existencia en Rio de Oro de entidades que promocionen el deporte.	44
Figura 6. Necesidad de crear un una fundación para promocionar el deporte en Rio de Oro.	45
Figura 7. Tipo de deportes que se practican en la población.	48
Figura 8. Apoyo a una fundación que promociione y apoye a la niñez y juventud.	46
Figura 9. Servicios de la fundación.	46
Figura 10. Cantidad de dinero que está dispuesto a pagar para que su hijo pertenezca a la fundación	47
Figura 11. Ubicación de la fundación.	49
Figura 12. Medio de comunicación para dar a conocer los servicios.	50
Figura 13. Logo	53
Figura 14. Organigrama	56
Figura 15. Materiales	124

Lista de apéndices

Apéndice 1. Encuesta dirigida a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar	139
--	-----

Resumen

Los estudios realizados sobre el deporte en el municipio de Rio de Oro, Cesar, plantean una serie de problemas que dificultan la clarificación del fenómeno desde una perspectiva científica. De otra parte las fundaciones o entidades sin ánimo de lucro son creadas para el beneficio de una comunidad.

El presente estudio pretende que el consultor conozca la evolución histórica de las entidades sin ánimo de lucro, el deporte, al igual conocer la rentabilidad que arroja aportes hechos por los fundadores y el beneficio que trae para los deportistas, juventud y niñez en general de Rio de Oro.

Esta investigación surge de la problemática vista en Rio de Oro, en cuanto a que no se le da el valor necesario al deporte, como también el apoyo a los deportistas, muy relevantes e importantes en la población.

Con la investigación se pretende determinar qué tan rentable y oportuna es la creación de una fundación, la cual tendrá como objetivo principal, la creación de una fundación que promocióne el deporte, especialmente el futbol de salón en el municipio de Rio de Oro.

Introducción

El presente trabajo de grado se tuvo en cuenta la niñez y la juventud del municipio de Rio de Oro Cesar, la cual en los últimos años se ha visto enfrentada a grandes dificultades para la realización de actividades físicas y deportivas, debido a sus limitaciones económicas, falta de espacios públicos para la práctica del deporte y la carencia de oferta de escuelas de formación que les permita realizar actividades complementarias a las de la formación académica en escuelas y colegios. Por lo que la falta de práctica del fútbol de salón como disciplina deportiva ha impedido que jóvenes y niños caigan en actividades como la drogadicción y la delincuencia.

Por lo que se decidió crear una fundación que promueva el deporte en el municipio y así mejore la situación actual de los habitantes de la población para lo que se tuvo en cuenta el marco referencial que contiene los antecedentes del tema investigado, las teorías, conceptos, contexto y normatividad referente a las fundaciones y el deporte.

Desarrollando objetivos como son el estudio de mercados, organización interna, técnica, financiera, económica, ambiental y social, para lo cual se tuvo en cuenta el tipo de investigación descriptiva, y una muestra de 256 habitantes a los que se les aplicó una encuesta elaborada por medio de un cuestionario de preguntas cerradas y que a su vez permitió llegar a conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Capítulo 1. Estudio de factibilidad para la creación de una Fundación de fútbol de salón para la primera infancia en el municipio de Rio de Oro, Cesar, con el fin de proporcionar un ambiente sano para la niñez y juventud.

1.1 Planteamiento del Problema.

La niñez y la juventud del municipio de Rio de Oro Cesar, enfrentan la dificultad para acceder a realizar actividades físicas y deportivas, debido a sus limitaciones económicas, falta de espacios públicos para la práctica del deporte y la carencia de oferta de escuelas de formación que les permita realizar actividades complementarias a las de la formación académica en escuelas y colegios.

La gran mayoría de niños y jóvenes del sector, asisten a escuelas y colegios oficiales, los cuales solo ofrecen una jornada escolar de 6 de la mañana a 12.30 del mediodía, quedando un amplio espacio de tiempo, el cual puede ser aprovechado como una actividad extraescolar, para la práctica y el entrenamiento de deportes como el fútbol de salón.

La práctica del fútbol de salón como disciplina deportiva impediría que jóvenes y niños caigan en actividades como la drogadicción y la delincuencia, pues ocupan su tiempo libre en actividades sanas, que les ayuda a mejorar su condición, en términos de expectativas y de proyecto de vida a largo plazo.

Se pretende que la escuela de formación, vaya más allá de la exigencia física y el rendimiento deportivo, se busca contribuir al desarrollo integral del individuo, en lo que tiene que ver con valores, principios, respeto por los demás, disciplina, dedicación y esfuerzo en el logro de resultados (Arias Segura & Murillo Ramirez, 2013).

1.2 Formulación del Problema.

¿De qué forma se puede comprobar el beneficio que trae para la población de Rio de Oro, la creación de una fundación de futbol de salón?

1.3 Objetivos.

1.3.1 General. Realizar un estudio de factibilidad, por medio de factores que determinan su factibilidad y aceptación por parte de la comunidad y así lograr la creación de una fundación de futbol de salón para la primera infancia en el municipio de Rio de Oro, Cesar.

1.3.2 Específicos. Analizar el mercado existente, por medio de un estudio, donde se determine la demanda, oferta y competencia, al igual que diseñar las estrategias que permitan llevar a cabo el desarrollo óptimo del negocio.

Establecer la estructura organizacional, donde se diseñe la misión, visión, organigrama, políticas, valores, reglamento interno de trabajo, manual de funciones y procedimientos, necesarios para el buen funcionamiento de la fundación de futbol de salón.

Determinar los recursos técnicos, equipos de oficina, equipo de comunicación, computación, recursos humanos, físicos y económicos, que se requieren para desarrollar el proceso de la enseñanza y práctica del Fútbol de salón, en la fundación a crear.

Realizar el estudio financiero y económico analizando por medio de indicadores, cual es la rentabilidad y viabilidad del proyecto. Siguiendo el propósito de evaluar el potencial económico y empresarial y presentar alternativas viables de financiación para el mismo.

Evaluar el impacto social y ambiental que genere llevar a cabo la propuesta, para que brinde la información esencial para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de proyectos, obras o actividades que pueden provocar impactos negativos o positivos en el ambiente y la comunidad de Rio de Oro, Cesar.

1.4 Justificación.

El juego y el deporte no son tan solo un privilegio, también se deben contemplar como un derecho fundamental, que debe ser protegido por el gobierno mediante la implementación de leyes que fomenten la inversión y la generación de espacios para la práctica deportiva.

El fútbol desempeña un importante papel en la preservación de este derecho. Es un lenguaje universal de millones de personas alrededor del planeta, incluidos niños, niñas y adolescentes, independientemente de dónde sean, el idioma que hablen, o la religión que sigan.

El común denominador es el balón, con lo cual los niños, jóvenes y adultos juegan en canchas, en el campo, en las calles, en campamentos, parqueaderos, e incluso en lotes baldíos.

La legislación colombiana, ley 1445 (2011) establece que dentro del gasto que tiene que hacer el gobierno debe existir una partida destinada a promover el deporte y en este caso la institución encargada de hacerlo es Coldeportes, la cual considera que se deben hacer inversiones de alrededor de COP\$ 100.000 millones en semilleros de escuelas de formación a fin de globalizar el deporte colombiano Restrepo (2012).

Por otro lado el Departamento Nacional de Planeación DNP (2011), en lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos”, contempla las políticas inherentes al sector del deporte en el capítulo cuarto “Igualdad de Oportunidades”. Según la entidad, las perspectivas del plan, para incrementar la actividad deportiva, el pleno aprovechamiento de los escenarios deportivos, el aumento de la óptima fundamentación deportiva y el fortalecimiento de la capacidad competitiva del país, como alternativas enmarcadas al desarrollo del ser humano, la convivencia y la paz, las políticas de recreación y deporte se desarrollarán, en enfoques diferenciales que optimizan los recursos para atender las desigualdades poblacionales y regionales, bajo las siguientes estrategias.

Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura para el aprovechamiento de la actividad física, la recreación y el tiempo libre. Fomento de la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte escolar y social comunitario para desarrollar entornos de

convivencia y paz. Formación y preparación de deportistas para el posicionamiento y liderazgo deportivo del país.

De acuerdo con la ley 1445 (2011), las fuentes de financiación con las que cuenta el Gobierno Nacional para financiar el deporte son:

Recursos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación.

Recursos de Propósito General del Sistema General de Participaciones, establecido en la Ley 715 de 2001.

Recursos propios de los Entes Territoriales.

Recursos provenientes del 25% de los recursos generados por el incremento del 4% al IVA del servicio de telefonía móvil.

Recursos del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos y municipios- Escalonamiento

Pero no solo la responsabilidad de la inversión en el deporte recae en la responsabilidad del Gobierno Nacional, la empresa privada realiza su aporte a fin de recibir beneficios de índole impositiva, como el que contempla el artículo 125 del estatuto tributario y que indica lo siguiente:

Art. 125.- Deducción por donaciones. Los contribuyentes del impuesto de renta que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios dentro del país, tienen derecho a deducir de la renta el valor de las donaciones efectuadas, a las asociaciones, corporaciones y fundaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social y actividad correspondan al desarrollo de la salud, la educación, la cultura, la religión, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia o de programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general Colombia, Estatuto Tributario (2000).

En este sentido y de acuerdo con la normatividad establecida en el párrafo anterior, se busca que el proyecto capte recursos del sector privado, con el objetivo de subsidiar una parte de los costos que se incurren en el mantenimiento y prestación del servicio de formación deportiva. De esta forma, se puede cobrar una cuota de inscripción y sostenimiento más económica de tal forma que los practicantes tengan mayores oportunidades de ingresar a la escuela.

1.5 Delimitación.

1.5.1 Conceptual. La siguiente investigación estuvo enmarcada en los siguientes conceptos: Fundación, deporte, fútbol de salón, estudio de factibilidad, estudio de mercados, estudio financiero, estudio técnico, estudio ambiental, formación deportiva, estudio social, viabilidad.

1.5.2 Operativa. El cumplimiento de los objetivos del siguiente estudio puede ser afectado por distintos factores. De surgir en el desarrollo del mismo, algún inconveniente que amerite modificaciones significativas, éstas fueron consultadas con el director del mismo y comunicadas al Comité Curricular.

1.5.3 Temporal. La realización del proyecto tuvo una duración de ocho (8) semanas, a partir de la aprobación del mismo, como se muestra en el cronograma de actividades.

1.5.4 Geográfica. La realización del trabajo de grado fue llevado a cabo en el municipio de Rio de Oro, Cesar

Capítulo 2. Marco Referencial

2.1 Marco Histórico

2.1.1 Antecedentes históricos del deporte a nivel internacional. La formación deportiva debe tener una relación casi estrecha con la formación educativa. Si nos remontamos a la antigua Grecia, a los Romanos e incluso a los Egipcios , los niños dedicaban la mayor parte del día a una formación física la cual la convertían como un arte y era el arte de la guerra, el cual empezó a tenerse en cuenta en los demás continentes; es así como hacia mediados del siglo XX, los países socialistas lo introdujeron a la formación deportiva como parte integrante de sus programas de educación escolar; al igual paso en países como Francia, las Alemanias entre otros (Arias Segura & Murillo Ramirez, 2013).

América latina, Cuba y Brasil fueron los primeros países en incorporar la disciplina de los deportes en sus programas de educación. Debemos destacar que Venezuela a partir de 2000 incorporó de forma obligatoria la disciplina deportiva en sus programas educativos, dando como resultado una mejor participación en el mismo a nivel internacional (Arias Segura & Murillo Ramirez, 2013).

2.1.2 Antecedentes históricos del deporte a nivel nacional. La evolución del fútbol en Colombia se desarrolla en forma de clubes y a través de la empresa privada, asesorados por técnicos de países como Argentina, Brasil, Perú entre otros; como resultado de las escuelas que estos implementaron surgen jugadores los cuales con su experiencia se motivaron a formar los nuevos equipos que hoy conforman todo el rol del fútbol profesional Colombiano, las escuelas

menores son el fruto del desarrollo de este deporte donde sus directivos vieron la necesidad de crear las bases que reemplazaran a los actuales jugadores y su cuerpo técnico. Esto ha hecho que se descubran las nuevas figuras de este deporte e ingresen a formar parte de estos clubes (Arias Segura & Murillo Ramirez, 2013).

El futuro del deporte colombiano y en especial el fútbol tiene mucha expectativa de desarrollo, ya que el jugador colombiano se está cotizando en los clubes deportivos europeos, donde sus directivos han evidenciado el buen nicho de jugadores con que cuenta el país, razón está para que clubes como el Real Madrid y el Barcelona ya hayan establecido sus escuelas deportivas infantiles en Colombia. Los equipos profesionales de fútbol en Colombia, cuentan con escuelas de conformación en lo que denominan “divisiones inferiores”; sin embargo, los cupos de ingreso son limitados, los costos y el desplazamiento resultan un poco elevados para poblaciones de bajos ingresos. La mayoría de jugadores que llegan a ser profesionales, provienen de las escuelas en la ciudad de Cali, Medellín, Barranquilla y Bogotá, así como de las divisiones inferiores de los equipos profesionales (Arias Segura & Murillo Ramirez, 2013).

2.1.3 Antecedentes históricos del deporte a nivel local. A lo largo de la historia Rio de Oro se ha destacado por la práctica del deporte en varias disciplinas, donde el béisbol o bate, era un deporte muy practicado por niños y jóvenes en sus tiempos libres y en campos improvisados. Entre los años de 1930 y 1994 ya se hacían campeonatos internos con desfiles de inauguración donde lo más destacado para el deporte Riodoreño fue el gran logro que alcanzo la selección femenina de baloncesto donde se coronaron campeonas departamentales.

Para la década de los 70 en una parranda de amigos nació la idea de conformar un club llamado los glóbulos rojos, donde lograron organizar una sede para el club, practicando deportes como el ciclismo, atletismo, fútbol y microfútbol o fútbol de salón, fue un club muy reconocido por toda la provincia. En la década de los 80 se organizó un campeonato de microfútbol donde hubo gran participación del pueblo, hasta los guardianes y presos de la antigua cárcel se hicieron partícipes de dicho campeonato.

En el año 2009, Rio de Oro participo en un torneo nacional de fútbol; llamado primera C o fútbol aficionado donde logro clasificar a la segunda fase y posteriormente quedo eliminada, fase disputada en la ciudad de Barrancabermeja. También cabe recalcar y hacer honor a uno de los grandes dirigentes e impulsores del deporte Riodoreense, Armando Mena (Q.E.P.D) quien por muchos años fue encargado y gran gestor del deporte local.

2.2 Marco Conceptual

Fundación. Las fundaciones son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de promoción de la acción social, de defensa del medio ambiente, y de fomento de la economía social, de promoción y de atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales, de promoción de los valores constitucionales y de defensa de los principios

democráticos, de fomento de la tolerancia, de desarrollo de la sociedad de la información, o de investigación científica y desarrollo tecnológico (Ministerio de fomento, 2012).

Una fundación es creada por una persona o grupo de personas con una aportación de dinero o patrimonio inicial, que se llama capital fundacional, para conseguir un objetivo determinado (Ministerio de fomento, 2012).

Deporte. El deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente. El deporte es básicamente una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente. La importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además, divertirse (Guía sobre el deporte, 2017).

Fútbol de salón. El fútbol de salón es diferente al fútbol convencional, ya que se practica en una cancha de piso de cemento o tabloncillo en un gimnasio y por supuesto es muy diferente al fútbol que se practica en grama. El fútbol de salón es un deporte que se juega con dos equipos de cinco en cada lado, donde cuatro son jugadores y uno es portero. El juego consiste en marcar una anotación (gol), por parte de alguno de los dos equipos, el equipo que anote mayor número de goles gana el partido. Si al finalizar hay igualdad de goles, queda empatado el partido. El

partido dura cuarenta minutos, dividido en dos períodos de veinte minutos, con un descanso de diez minutos (El país.com, 2013).

Estudio de Factibilidad. El estudio de factibilidad es un instrumento que sirve para orientar la toma de decisiones en la evaluación de un proyecto y corresponde a la última fase de la etapa pre-operativa o de formulación dentro del ciclo del proyecto. Se formula con base en información que tiene la menor incertidumbre posible para medir las posibilidades de éxito o fracaso de un proyecto de inversión, apoyándose en él se tomará la decisión de proceder o no con su implementación (Lapsolite, 2017).

Estudio de mercados. Estudio de mercado es el conjunto de acciones que se ejecutan para saber la respuesta del mercado (demanda) y proveedores, competencia (oferta)) ante un producto o servicio. Se analiza la oferta y la demanda, así como los precios y los canales de distribución. El objetivo de todo estudio de mercado ha de ser terminar teniendo una visión clara de las características del producto o servicio que se quiere introducir en el mercado, y un conocimiento exhaustivo de los interlocutores del sector. Junto con todo el conocimiento necesario para una política de precios y de comercialización (Boletín de estudios de mercados, 2016).

Con un buen estudio de mercado nos debería quedar clara la distribución geográfica y temporal del mercado de demanda. Cuál es el target con el perfil más completo, (sexo, edad, ingresos, preferencias, etc.), cual ha sido históricamente el comportamiento de la demanda y que proyección se espera, máxime si su producto o servicio viene a aportar valores añadidos y

ventajas competitivas. Lo que puede revolucionar el sector, la oferta (Boletín de estudios de mercados, 2016).

Estudio financiero. El estudio financiero es el análisis de la capacidad de una empresa para ser sustentable, viable y rentable en el tiempo, es una parte fundamental de la evaluación de un proyecto de inversión. El cual puede analizar un nuevo emprendimiento, una organización en marcha, o bien una nueva inversión para una empresa, como puede ser la creación de una nueva área de negocios, la compra de otra empresa o una inversión en una nueva planta de producción. Para realizar este estudio se utiliza información de varias fuentes, como por ejemplo estimaciones de ventas futuras, costos, inversiones a realizar, estudios de mercado, de demanda, costos laborales, costos de financiamiento, estructura impositiva, etc (Zona económica, 2012).

Estudio técnico. El estudio técnico conforma la segunda etapa de los proyectos de inversión, en el que se contemplan los aspectos técnicos operativos necesarios en el uso eficiente de los recursos disponibles para la producción de un bien o servicio deseado y en el cual se analizan la determinación del tamaño óptimo del lugar de producción, localización, instalaciones y organización requeridos. La importancia de este estudio se deriva de la posibilidad de llevar a cabo una valorización económica de las variables técnicas del proyecto, que permitan una apreciación exacta o aproximada de los recursos necesarios para el proyecto; además de proporcionar información de utilidad al estudio económico-financiero. Todo estudio técnico tiene como principal objetivo el demostrar la viabilidad técnica del proyecto que justifique la alternativa técnica que mejor se adapte a los criterios de optimización (Lopez Parra, 2012).

Estudio ambiental. El estudio de impacto ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que se requiera licencia ambiental de acuerdo con la ley y este reglamento. Este estudio deberá corresponder en su contenido y profundidad a las características y entorno del proyecto, obra o actividad, e incluir lo siguiente (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, 2017):

Objeto y alcance del estudio.

Un resumen ejecutivo de su contenido.

La delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto, obra o actividad.

La descripción del proyecto, obra o actividad, la cual incluirá: localización, etapas, dimensiones, costos estimados, cronograma de ejecución, procesos, identificación y estimación básica de los insumos, productos, residuos, emisiones, vertimientos y riesgos inherentes a la tecnología a utilizar, sus fuentes y sistemas de control.

La información sobre los recursos naturales renovables que se pretenden usar, aprovechar o afectar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Identificación de las comunidades y de los mecanismos utilizados para informarles sobre el proyecto, obra o actividad.

La descripción, caracterización y análisis del medio biótico, abiótico, socioeconómico en el cual se pretende desarrollar el proyecto, obra o actividad.

La identificación y evaluación de los impactos ambientales que puedan ocasionar el proyecto, obra o actividad, indicando cuáles pueden prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, 2017).

Formación deportiva. Se considera la técnica como uno de los parámetros definidores o determinadores de la acción de juego de los deportes, desde una perspectiva en que la misma está integrada como un todo en el proceso estratégico, cuando dice que las acciones individuales constituyen procedimientos técnicos integrados que tienen una estructura específica, lo que llama convencionalmente pensamiento estratégico (Díaz Suarez, 2005).

Estudio social. Los estudios sociales son todos aquellos estudios, investigaciones y análisis que se realizan sobre la sociedad ya sea en su conjunto como en forma individual a los miembros que la componen. Los estudios sociales han sido siempre de gran utilidad e importancia para el hombre porque son los que le permiten conocer aquellos fenómenos relacionados con sus estructuras sociales, su comportamiento, su historia, sus intereses, etc. En términos específicos, la idea de estudios sociales puede variar de país en país a nivel académico ya que no hay una sola definición de este campo de la investigación.

Viabilidad. El estudio de viabilidad de un proyecto es un elemento inherente a todos ellos. No importa si se trata de una iniciativa de software, un proyecto educativo o uno de construcción. Analizar la viabilidad de un proyecto es más importante que planificar y para poder concluirlo resulta imprescindible llevar a cabo una investigación completa, que conduzca al conocimiento de si realmente el proyecto aportará los beneficios que se esperan de él. No es una simple formalidad burocrática, sino que es una herramienta necesaria para la toma de decisiones estratégica (Universidad de Barcelona, 2017).

2.3 Marco Teórico.

2.3.1 Teoría del deporte. Según Muños A (2010) El deporte como práctica es una actividad libre que puede desarrollar cualquier persona que tenga las condiciones necesarias para hacerlo; sin embargo, hay actividades deportivas que se enmarcan dentro de una disciplina, que deben ser guiadas por un profesional o una persona que tenga las competencias para instruir a otros a hacerlo de la mejor manera posible. La práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. En la producción deportiva se requiere de elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva, en el siguiente gráfico se describe una serie de actividades que se dan al interior del segmento deportivo.

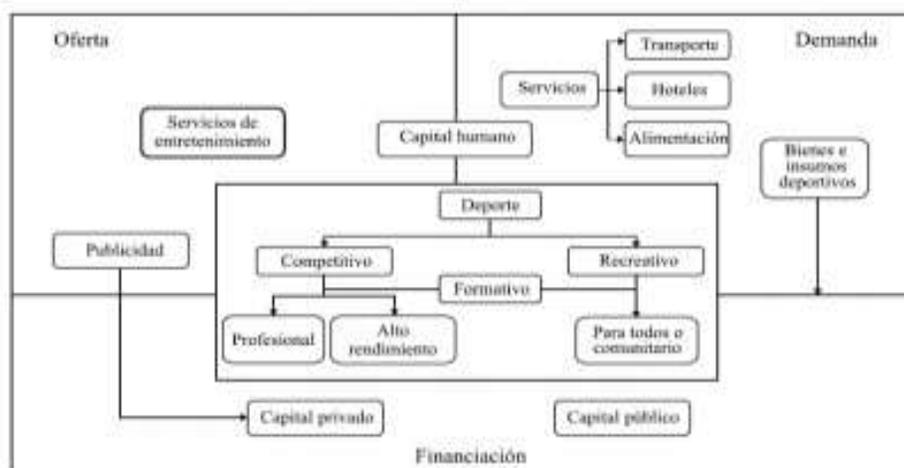


Figura 1. Funcionamiento del Mercado Deportivo

Fuente: Muñoz, A. (2010).

2.3.2 Teoría del deporte recreativo. Según Ruiz A, (2010), se identifican dos ramas del deporte: el deporte recreativo, que es la práctica que realiza cualquier persona con el único fin de mejorar su estado físico y utilizar su tiempo libre y el deporte competitivo donde se podrían incluir todas aquellas prácticas deportivas tendientes a obtener un resultado (medalla, copa, campeonato, etc.) a partir de la superación de un rival, cumpliendo a cabalidad las reglas establecidas; aquí se incluye el deporte profesional, el deporte asociado, el universitario y el de ciclo olímpico. Con esta subdivisión se pueden identificar los diferentes agentes y actividades que intervienen en el mercado deportivo. Adicionalmente, también se identifican actividades conexas al sector del deporte o de relación indirecta, pero que hacen un aporte importante para el análisis contable y económico del mercado deportivo, entre ellas se encuentran:

Actividades vinculadas a los servicios de nutrición y dietética.

Servicios hoteleros o de hospedaje.

Empresas que producen bienes deportivos.

Servicios de construcción y adecuación de escenarios deportivos.

Entidades que ofrecen servicios de transporte.

Establecimientos que ofrecen servicios de medicina deportiva (Arias Segura & Murillo Ramirez, 2013).

2.4 Marco contextual.

No se tiene una fecha clara y precisa sobre la fundación del Sitio de Río de Oro, como en un inicio fue denominado, pero según historiadores se cree que comenzó a ser poblado desde 1658 a raíz de la llegada del sagrado lienzo de la Virgen del Rosario, donado por

encomenderos españoles a la orden de los Agustinos Calzados cuyo claustro y capilla quedaba precisamente en lo que hoy es el Convento de los Agustinos (patrimonio departamental) y la Iglesia Nuestra Sra. del Rosario respectivamente en el parque principal del municipio. Se sostiene que los primeros encomenderos en hacer su aparición en estas tierras fueron: Mateo Corzo, Juan de Gálvez Caballero y Catalina Gálvez de Caballero. Quienes donaron tierras; también se habla de Luis Téllez Blanco y Gaspar Barbosa de Marín Pedroso, herederos del sagrado lienzo y quienes lo donaron a la orden religiosa (Ramirez Gonzales, 2015).

Se habla entonces de construcción o poblamiento más no de fundación. Y como a partir de la llegada de la virgen el 1º. De Agosto de 1658 se comenzaron a construir las primeras casas alrededor de la ermita, se tomó como referencia esta fecha para celebrar los cumpleaños del municipio (Ramirez Gonzales, 2015).

Sellada la independencia de la Nueva Granada en 1819 y formada la Gran Colombia es cuando el organizador civil de la República, el General Francisco de Paula Santander designa como su primer alcalde a Don Rafael Antonio de los Dolores Patiño en el año de 1820. Desde entonces ha sufrido varias transformaciones político administrativas así:

1849. Por medio de la Ley 64 del 29 de mayo, se denomina Distrito Parroquial Río de Oro, perteneciente a la provincia de Ocaña.

1857. Pasa a la provincia de Mompos y luego al estado del Magdalena.

1868. La Ley 142 crea el departamento del Banco con capital Río de Oro.

1910. Entra a conformar el departamento del Magdalena.

1867. El 21 de diciembre, se convierte en municipio del nuevo departamento del Cesar.

El 1º. De Agosto de 2012, Río de Oro celebra sus 354 años de poblamiento (Ramirez Gonzales, 2015).

2.5 Marco Legal.

Las bases legales que sustentan este proyecto están contempladas en la Constitución Política de Colombia, Código Civil de Colombia y Decreto 1529 de 1990.

Constitución política de Colombia. Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (República de Colombia, Constitución Política de Colombia 1991, 2014).

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad (República de Colombia, Constitución Política de Colombia 1991, 2014).

Artículo 71. El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentre en manos de particulares y reglamentará

los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica (República de Colombia, Constitución Política de Colombia 1991, 2014).

Código civil de Colombia. Artículo 633. Definición de persona jurídica. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter (Congreso de Colombia, Ley 57 de 1887, 2015).

Artículo 634. Fundaciones. No son personas jurídicas las fundaciones que no se hayan establecido en virtud de una ley (Congreso de Colombia, Ley 57 de 1887, 2015).

Artículo 635. Remisión normativa. Las sociedades industriales no están comprendidas en las disposiciones de este título; sus derechos y obligaciones son reglados, según su naturaleza, por otros títulos de este Código, y por el Código de Comercio (Congreso de Colombia, Ley 57 de 1887, 2015). Tampoco se extienden las disposiciones de este título a las corporaciones o fundaciones de derecho público, como los establecimientos que se costean con fondos del tesoro nacional.

Artículo 637. Patrimonio de la corporación. Lo que pertenece a una corporación, no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los individuos que la componen; y recíprocamente, las deudas de una corporación no dan a nadie derecho para demandarlas en todo o parte, a

ninguno de los individuos que componen la corporación, ni dan acción sobre los bienes propios de ellos, sino sobre los bienes de la corporación.

Sin embargo, los miembros pueden, expresándolo, obligarse en particular, al mismo tiempo que la corporación se obliga colectivamente; y la responsabilidad de los miembros será entonces solidaria si se estipula expresamente la solidaridad.

Pero la responsabilidad no se extiende a los herederos, sino cuando los miembros de la corporación los hayan obligado expresamente (Congreso de Colombia, Ley 57 de 1887, 2015).

Artículo 639. Representación legal. Las corporaciones son representadas por las personas autorizadas por las leyes o las ordenanzas respectivas, y a falta de una y otras, por un acuerdo de la corporación que confiera este carácter (Congreso de Colombia, Ley 57 de 1887, 2015).

Artículo 640. Actuación del representante legal. Los actos del representante de la corporación, en cuanto no excedan de los límites del ministerio que se le ha confiado, son actos de la corporación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante (Congreso de Colombia, Ley 57 de 1887, 2015).

Artículo 648. Disminución de los miembros de la corporación. Si por muerte u otros accidentes quedan reducidos los miembros de una corporación a un corto número que no pueden ya cumplirse los objetos para que fue instituida, o si faltan todos ellos y los estatutos no hubieren prevenido el modo de integrarla o renovarla en estos casos, corresponderá a la autoridad que legitimó su existencia dictar la forma en que haya de efectuarse la integración o renovación (Congreso de Colombia, Ley 57 de 1887, 2015).

Artículo 649. Disolución de una corporación. Disuelta una corporación, se dispondrá de sus propiedades, en la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades a la nación, con la obligación de emplearlas en objetos análogos a los de la institución. Tocaré al congreso de la Unión señalarlos (Congreso de Colombia, Ley 57 de 1887, 2015).

Artículo 650. Normativa de las fundaciones de beneficencia. Las fundaciones de beneficencia que hayan de administrarse por una colección de individuos, se registrarán por los estatutos que el fundador les hubiere dictado; y si el fundador no hubiere manifestado su voluntad a este respecto, o sólo la hubiere manifestado incompletamente, será suplido este defecto por el presidente de la Unión (Congreso de Colombia, Ley 57 de 1887, 2015).

Decreto 1529 de 1990. Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos (República de Colombia, Decreto 1529 de 1990, 2013).

Artículo 2. Requisitos que debe reunir la solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, domiciliadas en el departamento, deberán presentar ante la dependencia respectiva de la Gobernación, los siguientes documentos:

a) Solicitud debidamente firmada por el representante legal, que contenga la siguiente información:

Fecha de la solicitud.

Nombre, domicilio, dirección, teléfono y telefax, si lo tiene, de la entidad;

Nombres, apellidos y número del documento de identidad de quien asumirá la representación legal de la entidad, así como la dirección y el teléfono de éste.

Si la solicitud se formula mediante apoderado, éste deberá acompañar el respectivo poder presentado personalmente, por el representante legal de la entidad, ante Juez, Notario o funcionario competente de la Gobernación (República de Colombia, Decreto 1529 de 1990, 2013).

b) Dos copias de los estatutos de la entidad, firmados por el representante legal y el secretario, o quien haga sus veces, cuyas firmas estén autenticadas por Juez o Notario Público. El Secretario deberá indicar que los correspondientes ejemplares son fiel copia del original (República de Colombia, Decreto 1529 de 1990, 2013).

c) Dos copias de las actas de las sesiones en las cuales conste la constitución de la entidad, la elección o designación del representante legal y de los demás dignatarios, y la aprobación de los estatutos, suscritas por el presidente y el secretario de las sesiones, y cuyas firmas estén reconocidas ante Juez o Notario Público.

El secretario deberá indicar que los correspondientes ejemplares son fiel copia del original (República de Colombia, Decreto 1529 de 1990, 2013).

d) Estampillas Pro-desarrollo y Pro-electrificación Rural, en la cuantía establecida por las disposiciones vigentes, correspondientes a los trámites administrativos, si la Asamblea Departamental hubiere autorizado su cobro conforme a los artículos 170 y 171 del Código de Régimen Departamental (República de Colombia, Decreto 1529 de 1990, 2013).

Artículo 3. Contenido de los estatutos. Los estatutos de la entidad deberán contener, por lo menos:

- a) Su nombre, precedido de la denominación jurídica correspondiente a su naturaleza, según se trate de asociación o corporación, fundación o institución de utilidad común.
- b) Domicilio.
- c) Duración.
- d) Objeto o finalidad de la entidad, indicando expresamente que es una entidad sin ánimo de lucro.
- e) Órganos de administración, determinando su composición, modo de elección o designación funciones y quórum deliberatorio y decisorio.
- f) Determinación de la persona que ostentará la representación legal de la entidad.
- g) Revisor fiscal. En el caso de las fundaciones o instituciones de utilidad común deberá ser contador titulado con su respectivo número de matrícula.
- h) Patrimonio y disposiciones para su conformación, administración y manejo.
- i) Disposiciones sobre disolución, liquidación y destinación del remanente de los bienes a una institución de utilidad común o carente del ánimo de lucro que persiga fines similares (República de Colombia, Decreto 1529 de 1990, 2013).

Capítulo 3. Diseño Metodológico

3.1 Tipo de Investigación

Según (Mendez, 2013), sostiene que según nivel de conocimiento científico al que se espera llegar, se debe formular el tipo de estudio, cuyo propósito es señalar el tipo de información que se necesita, así como el nivel de análisis que deberá realizar, para lo cual debe tenerse en cuenta los objetivos que se plantearon. La investigación descriptiva identifica características del universo, formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba la asociación entre las variables enunciadas en la investigación.

De otra parte la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son solo los tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento. (Van Dalen & Meyer, 2011). El proyecto a desarrollar será teniendo en cuenta este tipo de investigación, ya que con este se mirara la factibilidad para la creación de una Fundación de Fútbol de salón para la primera infancia en el Municipio de Rio de Oro, Cesar

3.2 Población y Muestra.

3.2.1 Población. La población para este estudio estuvo conformada por todos los habitantes del casco urbano del municipio de Rio de Oro la cual es de 6133 según información tomada de la página oficial del DANE.

3.2.2 Muestra. Con el fin de determinar la población finita se considera la aplicación de la fórmula estadística que permitió un mayor análisis relacionado con los mismos.

$$n = \frac{N (Zc)^2 * p * q}{(N - 1) * (E)^2 + (Zc)^2 * p * q}$$

Dónde:

n = muestra

N = población dada en el estudio = 6133 habitantes

Zc = Indicador de confianza = 95% = 1.96

p = Proporción de aceptación = 50% = 0.5

q = Proporción de rechazo = 50% = 0.5

E = Error poblacional dispuesto a asumir = 6% = 0.06

$$n = \frac{(6.133) (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}{(6.133 - 1) * (0.06)^2 + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = \frac{(6.133) (3.8416) * (0.25)}{(6.132) * (0.0036) + (3.8416) * (0.25)}$$

$$n = \frac{(23.552,8496) * (0.25)}{}$$

$$n = \frac{22.0752 + 0.9604}{23.0356} \cdot 5.888,2124$$

n = 255.6 ~ 256 habitantes

3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.

Para la elaboración de este estudio se utilizó el instrumento de la encuesta para la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

Capítulo 4. Presentación de resultados

4.1. Análisis del mercado existente, por medio de un estudio, donde se determine la demanda, oferta y competencia, al igual que diseñar las estrategias que permitan llevar a cabo el desarrollo óptimo del negocio.

4.1.1 Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar. Con el objetivo de verificar la factibilidad para la creación de una fundación de futbol de salón para la primera infancia, se aplicó una encuesta y los resultados se muestran a continuación.

Tabla 1.

Conocimiento sobre las fundaciones.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	235	92
NO	21	8
TOTAL	256	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

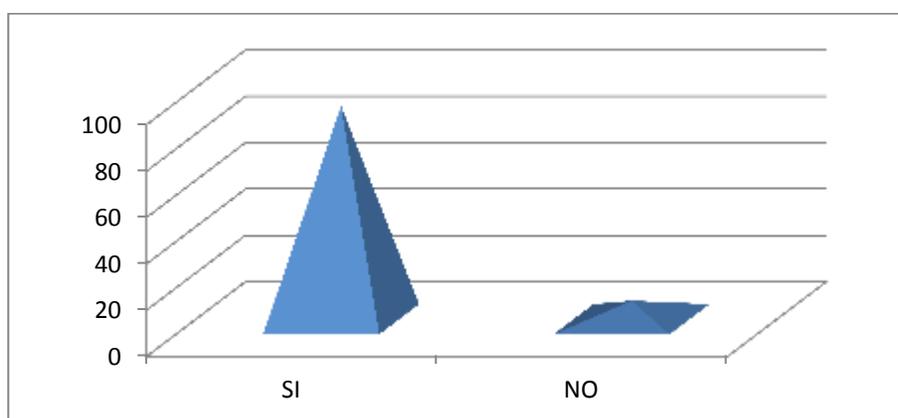


Figura 2. Conocimiento sobre las fundaciones.

Fuente. Autores del proyecto

De las 256 personas encuestadas, el 92%, dicen que saben que es una fundación, ya que en los medios de comunicación como la televisión, hablan de ellas y en la ciudad de Ocaña, existe una muy conocida la fundación Crediservir, el porcentaje restante que es el 8% manifiestan no tener conocimiento sobre dichas fundaciones.

Tabla 2.

Actividad a la que dedica el tiempo libre su hijo.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ver televisión	57	22
Jugar fútbol	182	71
Redes sociales	11	4
Leer	2	1
Música	2	1
Actividades académicas	2	1
TOTAL	256	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

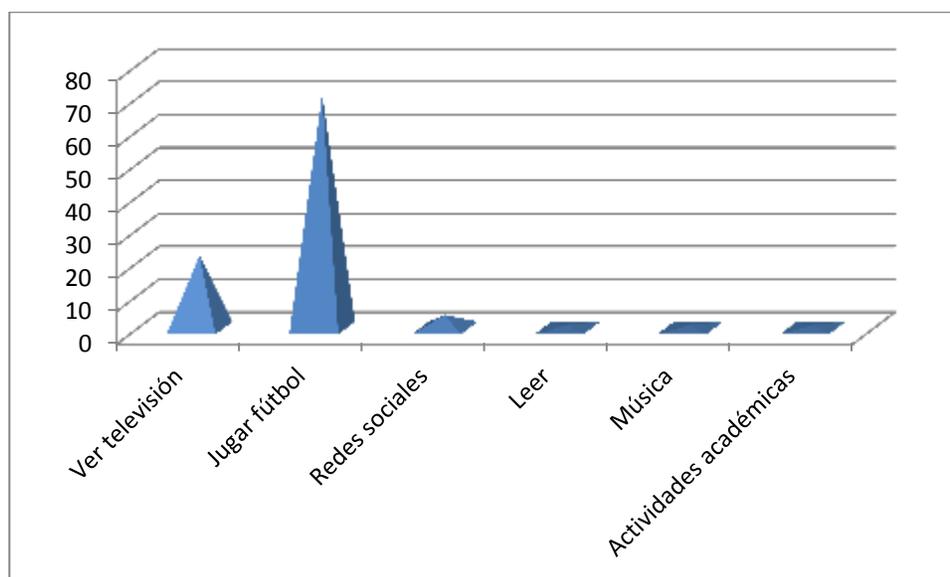


Figura 3. Actividad a la que dedica el tiempo libre su hijo.

Fuente. Autores del proyecto

En cuanto a las actividades a las que se dedican los niños y jóvenes del municipio de Rio de Oro, se debe decir que el 71% de estos, practican el futbol, siendo una actividad que los recrea y ocupa el mayor tiempo libre que poseen, mientras que el 22% solo ven televisión, estos porcentajes son los más representativos para la investigación, ya que una minoría ocupan su tiempo libre en redes sociales, leer, música y actividades académicas.

Tabla 3.

Gusto porque su hijo dedique el tiempo libre a actividades relacionadas con el deporte.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	254	99
NO	2	1
TOTAL	256	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

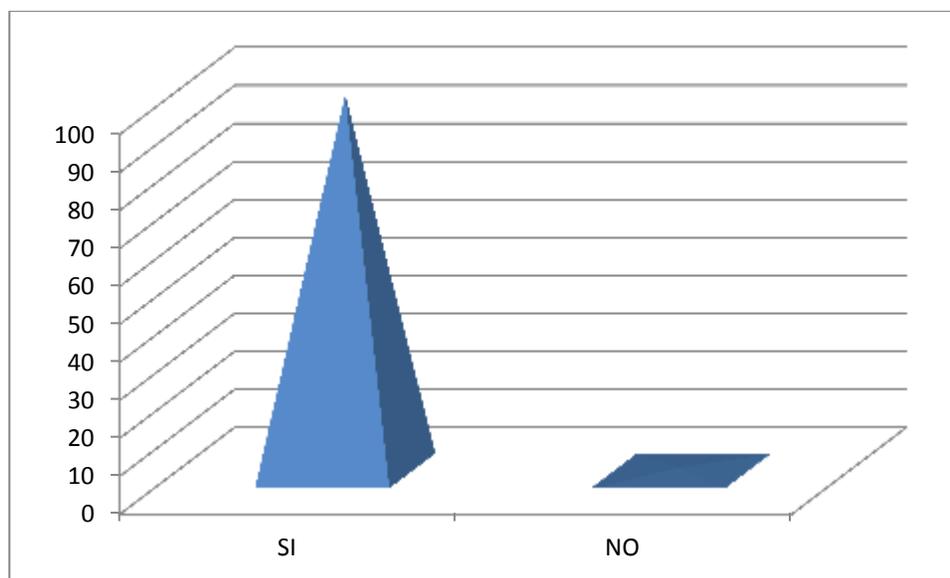


Figura 4. Gusto porque su hijo dedique el tiempo libre a actividades relacionadas con el deporte.

Fuente. Autores del proyecto

En cuanto a la opinión que tienen los padres de que sus hijos estén permanentemente ocupados, el 99% afirman que les gustaría que sus hijos se dediquen a actividades que les generen recreación y buen estado físico, lo que es muy positivo para la fundación ya que se puede decir que se posee un alto potencial de clientes para la misma.

Tabla 4.

Existencia en Rio de Oro de entidades que promocionen el deporte.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	54	21
NO	202	79
TOTAL	256	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

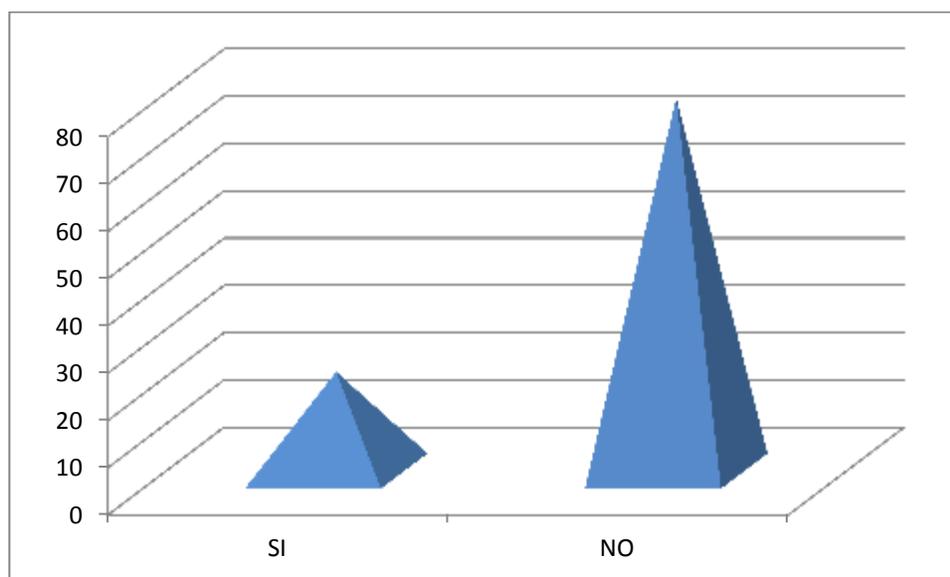


Figura 5. Existencia en Rio de Oro de entidades que promocionen el deporte.

Fuente. Autores del proyecto

El 79% de las personas encuestadas afirman que en la población de Rio de Oro no existen entidades que promocionen el deporte, por lo que últimamente se ha evidenciado tanto la

drogadicción entre los jóvenes y niños, lo que motiva a formar este tipo de entidades que contribuya a mejorar o cambiar la situación actual, de otra parte el 21% afirman que si existen entidades que son apoyadas por la alcaldía municipal, pero no se les ha dado tanta relevancia por la comunidad.

Tabla 5.

Necesidad de crear un una fundación para promocionar el deporte en Rio de Oro.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	252	98
NO	4	2
TOTAL	256	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

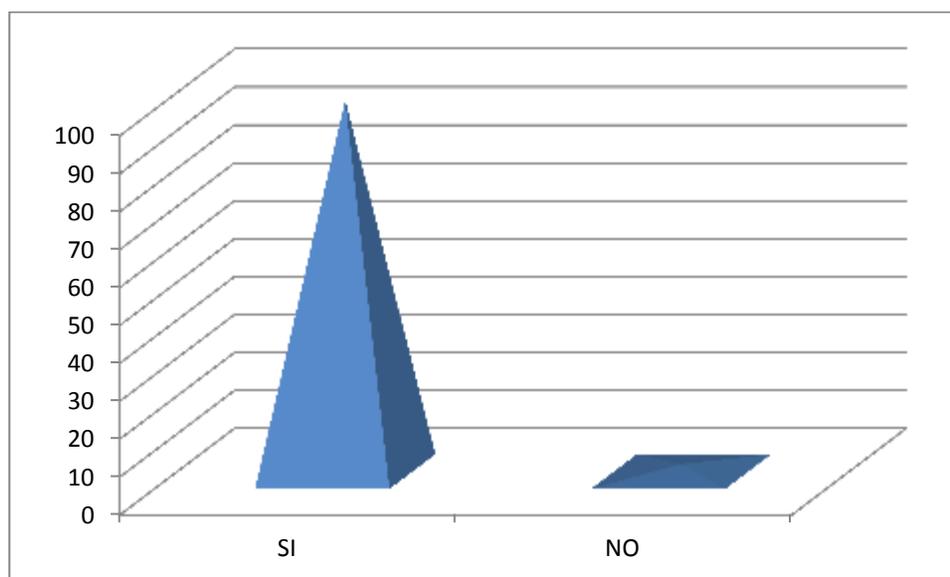


Figura 6. Necesidad de crear un una fundación para promocionar el deporte en Rio de Oro.

Fuente. Autores del proyecto

Se puede evidenciar que la población es consciente de la necesidad de crear una fundación que promocioe el deporte en la población esto lo afirma el 98% de los encuestados, mientras que el 2% no ven la necesidad.

Tabla 6.

Tipo de deportes que se practican en la población.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Futbol	75	29
Patinaje	36	14
Basketball	41	16
Todos los anteriores	104	41
TOTAL	256	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

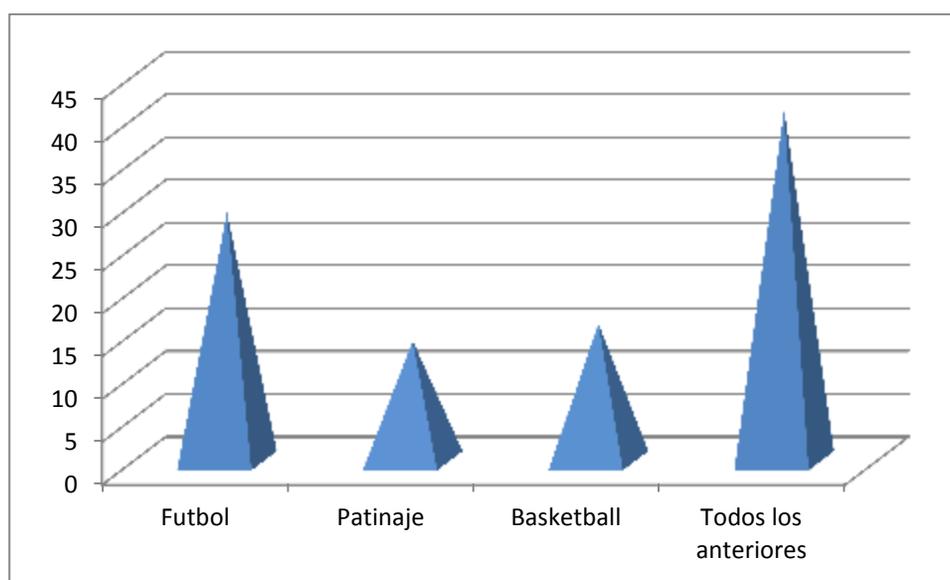


Figura 7. Tipo de deportes que se practican en la población.

Fuente. Autores del proyecto

Según la investigación se pudo determinar que las disciplinas de fútbol, patinaje y basketball, son las más practicadas en la población, aunque se debe decir que el 29% se inclinan por el fútbol, el 16% por el Basketball y el 14% por el patinaje.

Tabla 7.

Apoyo a una fundación que promocióne y apoye a la niñez y juventud.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	179	100
NO	0	0
TOTAL	179	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

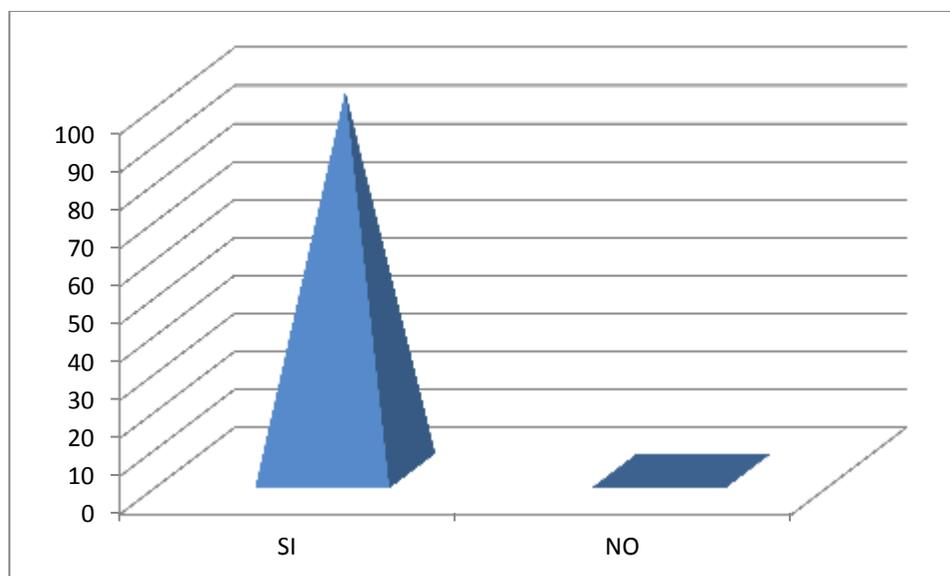


Figura 8. Apoyo a una fundación que promocióne y apoye a la niñez y juventud.

Fuente. Autores del proyecto

En cuanto al apoyo para la creación de la fundación el 100% de los encuestados manifiestan que estarían dispuestos a integrarla y brindar su colaboración para que llegue a cristalizarse la idea.

Tabla 8.*Servicios de la fundación.*

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Encuentros deportivos intermunicipales	32	18
Participación en torneos de otras ciudades	34	19
Todas las anteriores	113	63
TOTAL	179	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

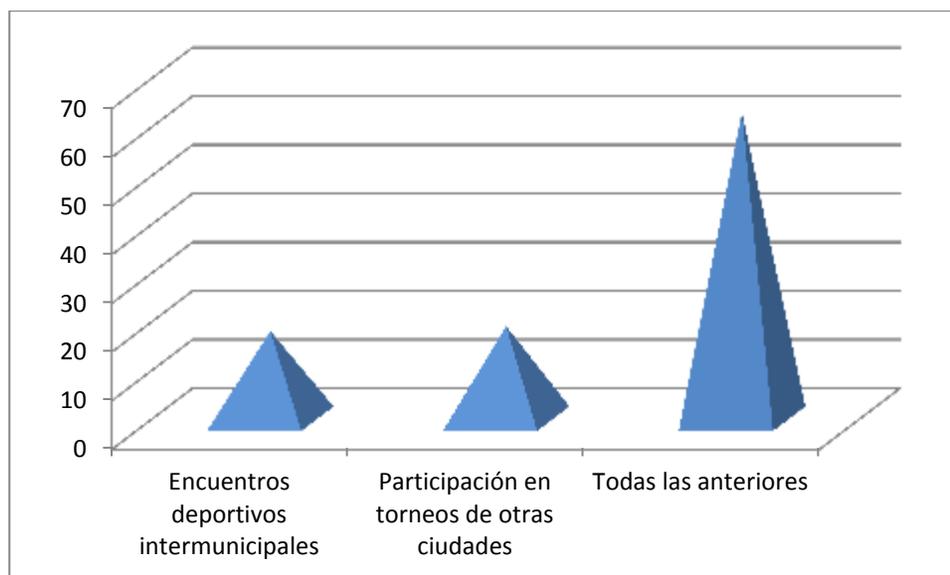


Figura 9. Servicios de la fundación.

Fuente. Autores del proyecto

Teniendo en cuenta que los servicios ofrecidos por la fundación son encuentros deportivos intermunicipales y participación en torneos de otras ciudades, se debe decir que una gran mayoría de los encuestados es decir el 63% escogieron las dos, ya que ven que son necesarias para los jóvenes y niños, aunque no se puede desconocer que el 18% escogieron solo encuentros deportivos y el 19% participación en torneos.

Tabla 9.

Cantidad de dinero que está dispuesto a pagar para que su hijo pertenezca a la fundación.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De \$20.000 a \$50.000	140	78
De \$51.000 a \$70.000	23	13
De 71.000 a \$100.000	16	9
TOTAL	179	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

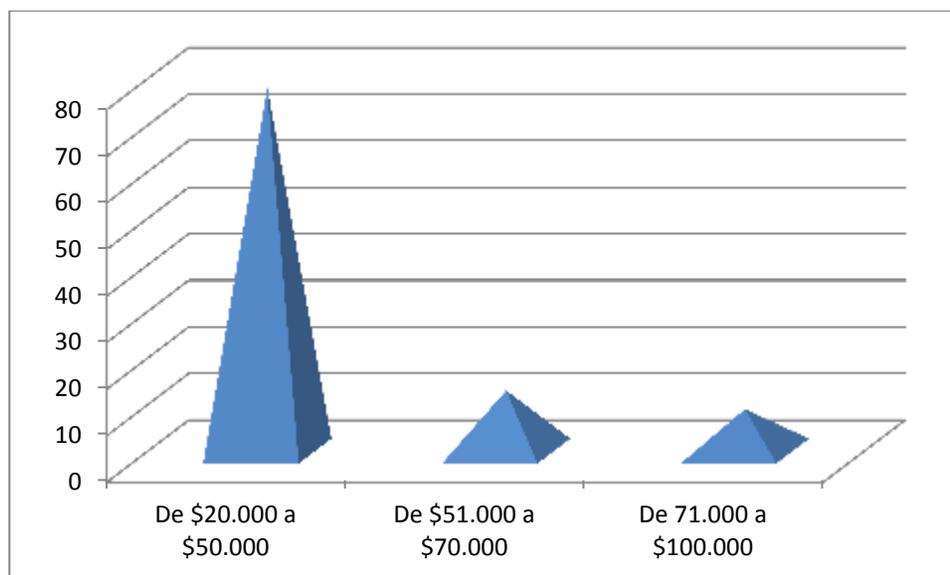


Figura 10. Cantidad de dinero que está dispuesto a pagar para que su hijo pertenezca a la fundación.

Fuente. Autores del proyecto

El 78% de los encuestados están dispuestos a pagar entre \$20.000 y \$50.000 pesos, siendo este el mayor porcentaje, de otra parte el 13 y 9%, manifiestan que podrían pagar entre \$51.000 y \$100.000 pesos, lo que es favorable la creación de la fundación.

Tabla 10.*Ubicación de la fundación.*

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Barrio los Cristales	128	72
Barrio Los Rosales	14	7
Cancha las Maciegas	37	21
TOTAL	179	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

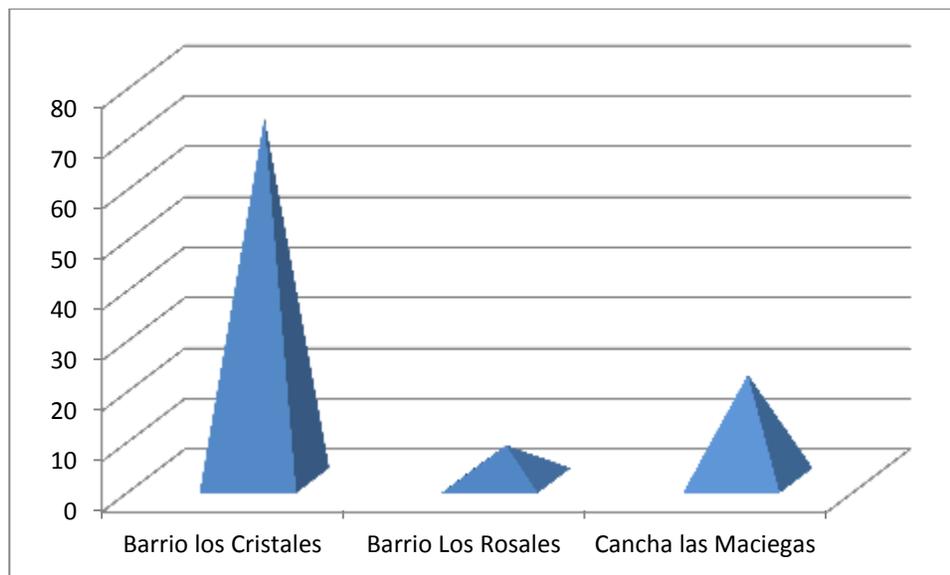


Figura 11. Ubicación de la fundación.

Fuente. Autores del proyecto

En cuanto a la ubicación de la fundación se debe decir que el 72% de las personas encuestadas escogieron el barrio los Cristales, siendo el más apropiado para la comunidad, mientras que el 21% afirman que es mejor la cancha de las maciegas, siendo estos los porcentajes más relevantes para la investigación.

Tabla 11.

Medio de comunicación para dar a conocer los servicios.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Radio	61	34
Televisión	53	30
Prensa	11	6
Redes sociales	42	24
Volantes	2	1
Vallas	2	1
Pasacalles	4	2
Voz a voz	4	2
TOTAL	179	100

Nota: Fuente. Encuesta aplicada a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro, Cesar.

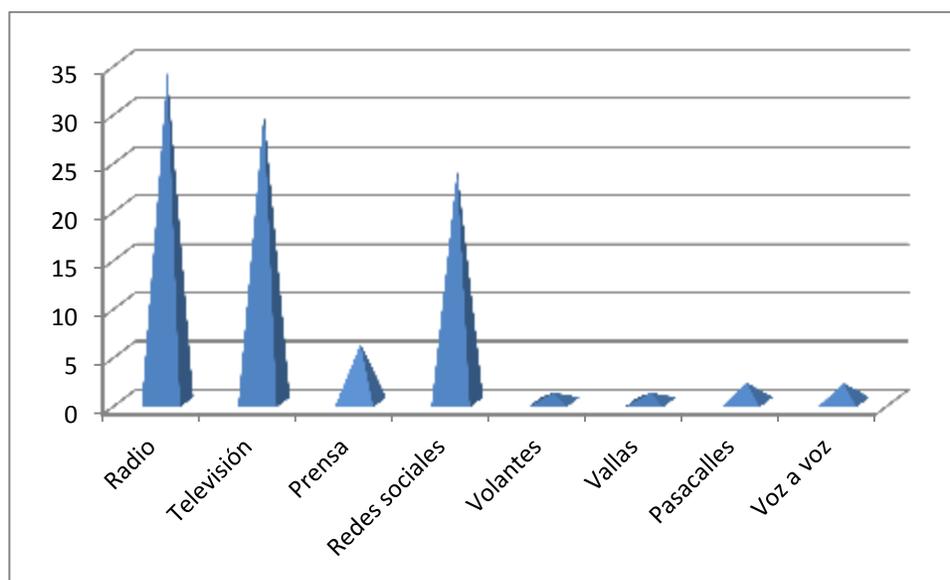


Figura 12. Medio de comunicación para dar a conocer los servicios.

Fuente. Autores del proyecto

Según el 34% de los habitantes de Rio de Oro, encuestados, los medios de comunicación que consideran son idóneos para dar a conocer los servicios de la fundación son en un 34% la radio, de otra parte el 30% dicen que la televisión siendo los medio más escuchados y vistos por la comunidad, de igual forma las redes sociales con un 24%, ya que este medio es el más

utilizado espacialmente por lo jóvenes de la población y debe ser aprovechado para llegar a una mayor cantidad de ellos.

De otra parte en cuanto al estudio de mercados, se debe decir que es una de las partes más importantes del proyecto, dado que en razón de este, permite tomar la decisión de llevar a buen término la idea inicial de la fundación, o por lo contrario desecharla, dependiendo de los resultados de dicho estudio.

Mercado potencial. Para nuestro estudio la población está conformada por 6.133 habitantes, la cual es la población actual de Rio de Oro, departamento del Cesar, a la cual se le tomo una muestra y arrojó 252 personas a encuestar, siendo estos habitantes gente pujante, trabajadora, apegada a las costumbres, de tradiciones orales y artísticas, como también deportivas ya que se han destacados a nivel nacional en muchas disciplinas del deporte.

Proyección del mercado. Para la creación y desarrollo de la fundación, se estima que inicialmente se vincularan cincuenta personas quienes serán los socios fundadores, los socios que quieran ingresar serán vinculados mediante acta firmada por los integrantes de la Junta Directiva.

Descripción de los servicios y oferta. La Fundación será una entidad sin ánimo de lucro, según el objeto social y los autores del proyecto, teniendo en cuenta los resultados de la investigación se tendrán inicialmente los siguientes servicios:

Encuentros deportivos intermunicipales y participación en torneos de otras ciudades y las demás inherentes al oficio, de igual forma y que será el eje central de la fundación es el futbol de salón.

Emblema. El emblema que utilizará la fundación es; “Deporte y sano esparcimiento es tu mejor opción”.

Nombre. La fundación se identificará con el nombre de Fundeoro, que significa Fundación deportiva de Rio de Oro.

Logo. La fundación llevará por logo el nombre con colores llamativos a los niños y jóvenes y tres jóvenes practicados tres disciplinas diferentes, que significa la unidad a través del deporte.



Figura 13. Logo

Fuente. Autores del proyecto

Determinación de la demanda. Considerando que la cantidad de personas que habitan en la población de Rio de Oro es de 6.133 y la demanda del servicio es vital para su permanencia, los habitantes dicen en un 98% que es de suma urgencia la creación de la

fundación, además el 100% dicen que la apoyarían con el objeto que los jóvenes y niños ocupen su tiempo libre en actividades que mejoren su calidad de vida.

Publicidad y promoción. En este sentido se deben diseñar e implementar mecanismos para acceder a la comunidad objetivo para la fundación, se deben utilizar pautas publicitarias en medio de comunicación como la radio y televisión, al igual que aprovechar las redes sociales siendo estos los medios más utilizados en la actualidad.

Estrategias de comercialización. Para promocionar los servicios ofrecidos por la entidad, la fundación aplicara las siguientes estrategias:

Implementar campañas publicitarias.

Sensibilizar a los jóvenes y niños de la importancia de estar congregados en un entidad bien constituida.

Promocionar los servicios ofrecidos a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la población.

4.2 Establecimiento de la estructura organizacional, donde se diseñe la misión, visión, organigrama, políticas, valores, reglamento interno de trabajo, manual de funciones y procedimientos, necesarios para el buen funcionamiento de la fundación de futbol de salón.

En la estructura organizacional se da a conocer la clase de empresa, la misión, visión,

organigrama, políticas, valores, reglamento interno de trabajo, manual de funciones y procedimientos, los cuales son ejes fundamentales en la puesta en marcha y buen funcionamiento de la fundación.

En la fundación se implementa una estructura organizacional que tiene por objeto conocer la rentabilidad económica, financiera y social, de manera que sea un instrumento para el cuidado del medio ambiente, ayudar a la economía y fuente de empleo en Rio de Oro Cesar.

4.2.1 Misión. La fundación Fundeoro, es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es congregar, promover eventos, capacitar y todo lo concerniente al apoyo de deportistas, con el fin de canalizar todas las expresiones deportivas, como también a personas dedicadas a estas actividades, para contribuir al desarrollo de los mismos en Rio de Oro Cesar y al mejoramiento de la calidad de vida, de los jóvenes y niños de la población.

4.2.2 Visión. La fundación Fundeoro, será reconocida en los próximos diez años a nivel municipal como líder en eventos deportivos, logrando con esto el mejoramiento de la calidad de vida de los deportistas habitantes de la población de Rio de Oro.

4.2.3 Organigrama. Un organigrama es la estructura de una empresa o cualquier otra organización, incluyen las estructuras departamentales y, en algunos casos, las personas que las dirigen, hacen un esquema sobre las relaciones jerárquicas y competenciales de vigor. De otra parte es un modelo abstracto y sistemático que permite obtener una idea uniforme y sintética de la estructura formal de una organización.

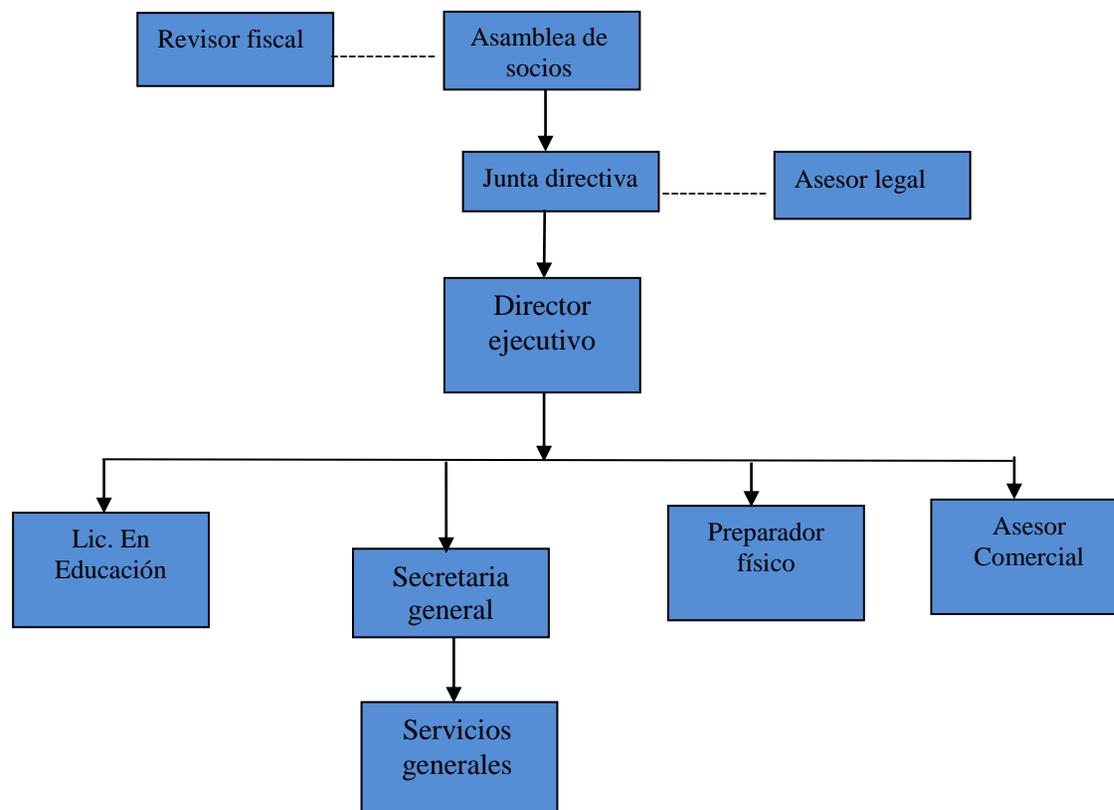


Figura 14. Organigrama

Fuente. Autores del proyecto

4.2.4 Políticas. La política es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos. También puede definirse como una manera de ejercer el poder con la intención de resolver o minimizar el choque entre los intereses encontrados que se producen dentro de una sociedad.

Políticas administrativas. Todos los empleados de la fundación, deben acogerse al manual de funciones y reglamento interno de trabajo que se establezca, como también vivir y practicar el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo.

Las políticas administrativas son las siguientes:

El personal debe pasar por el proceso de selección.

Mejorar el liderazgo, responsabilidad social y seguridad para asegurar el éxito continuo.

Tener conciencia de la importancia de cuidar la fundación.

Impulsar las actividades de innovación y desarrollo para satisfacer los clientes y empleados.

Potenciar la cultura de la mejora continua en los servicios.

Políticas Contables. En la fundación se tienen en cuenta los principios, bases, reglas y procedimientos adoptados por la gerencia para preparar y presentar en forma adecuada su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

Las políticas contables son las siguientes:

Los estados financieros deben ser claros y veraces, cumpliendo con las normas de contabilidad y las leyes.

Se deben llevar los libros de contabilidad que ayuden a la realización de informes, declaraciones tributarias y parafiscales, preparar las declaraciones tributarias, mensuales, bimestrales y anuales.

4.2.5 Valores. Los valores corporativos son elementos propios de cada negocio y corresponden a su cultura organizacional, es decir, a las características competitivas, condiciones del entorno y expectativas de sus grupos de interés como clientes, proveedores, junta directiva y los empleados.

Respeto. Actuamos bajo principios éticos y normas empresariales, que permiten la exigencia de las responsabilidades mutuas, como bases de la convivencia en sociedad.

Responsabilidad. Trabajamos con excelencia en el seno de la empresa, atendiendo a las personas y sus condiciones de trabajo, así como a la calidad de sus procesos productivos

Honestidad. Aplicación: Principios que guían y aseguran la operación transparente de la empresa y sus relaciones internas y externas.

Comunicación. Constante y efectiva, entre todos los miembros que formamos parte de la empresa, así como con nuestros proveedores y clientes.

4.2.6 Reglamento interno de trabajo. El reglamento interno de trabajo es un documento de suma importancia en toda empresa, debido a que se convierte en norma reguladora de las relaciones internas de la empresa con el trabajador. Dicho documento siempre que no afecte los derechos mínimos del trabajador, es una herramienta indispensable para resolver los conflictos que se llegaren a presentar dentro de la empresa, y es tan importante que si no existiera, sería muy difícil sancionar a un trabajador por algún acto impropio, puesto que no habría ninguna sustentación normativa o regulatoria que ampare una decisión sancionatoria.

FUNDACIÓN FUNDERIO.

CAPITULO I

Artículo 1. El presente reglamento interno de trabajo prescrito para la Fundación Fundeoro, domiciliada en Rio de Oro, Cesar a sus disposiciones quedan sometidos tanto la fundación como todos sus trabajadores.

Este reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador.

CAPITULO II

Artículo 2. Quien aspire a tener un puesto deberá presentar hoja de vida acompañada de los siguientes documentos:

Libreta militar y cédula de ciudadanía según el caso.

Certificado de su estado de salud.

Además, debe presentar pruebas escritas de acuerdo a su cargo y respectiva entrevista.

PERIODO DE PRUEBA.

Artículo 3. Todos los contratos de trabajo a término indefinido firmados en la fundación, tienen un periodo de prueba de sesenta (60) días.

Artículo 4. El periodo de prueba debe ser el estipulado por escrito, y en caso contrario, los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo.

Artículo 5. Durante este período, tanto la fundación como la persona pueden tomar la decisión de terminar el contrato sin ninguna justificación y sin reconocer ni el preaviso, ni la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO. Cuando la fundación es quien toma la decisión de no continuar con el contrato de trabajo, se le debe notificar al empleado a más tardar el día anterior a la finalización del periodo de prueba. A pesar de que la fundación no tiene que justificar su decisión, es necesario que la hoja de vida del empleado se archive y la evaluación final que sustente la razón de la terminación del contrato.

CAPITULO III

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS.

Artículo 6. No tienen el carácter de trabajadores, propiamente dicho de la fundación, sino trabajadores accidentales que se ocupen de labores de corta duración no mayor de un (1) mes, los cuales no tienen derecho a prestaciones sociales.

CAPITULO IV

DEL HORARIO DE TRABAJO

Artículo 7. La jornada ordinaria de trabajo se extenderá desde las 8:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 6:00 PM, de lunes a sábado, cada empleado laborará dentro de este horario, ocho (8) horas diarias, de acuerdo a lo estipulado por la ley.

PARÁGRAFO. El horario de trabajo podrá ser modificado por la fundación, de acuerdo a sus necesidades pero no excederá la jornada máxima legal.

Artículo 8. Quedan exceptuados del anterior horario, los trabajadores que desarrollen actividades continuas y los servicios diarios.

Artículo 9. No habrá limitaciones de jornada para quienes desempeñen cargos directivos de confianza por manejo.

CAPITULO V.

Artículo 10. El trabajador diurno es el comprendido entre las ocho (8) a doce (12) de la mañana y entre las dos (2) y seis (6) de la tarde.

Artículo 11. El trabajo suplementario o de horas extras es el que excede la jornada ordinaria y en todo caso el que excede lo máximo legal; solo se trabajará ocho horas diarias.

Artículo 12. Tasas y liquidaciones de recargos:

El trabajador extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25 %) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

El trabajo nocturno se remunera con el treinta y cinco por ciento (35 %) de recargo sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

El pago de las horas extras se hará junto con la autorización previa del Director ejecutivo.

CAPITULO VI

DÍAS DE TRABAJO LEGALMENTE OBLIGATORIOS.

Artículo 13. Serán de descanso obligatorio remunerado los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

Artículo 14. La fundación, solo remunerará el descanso dominical a trabajadores que hayan prestado sus servicios en todos los días laborales y que si han faltado lo hayan hecho por justa causa.

Artículo 15. Los trabajadores que habitualmente tengan que laborar el día de descanso remunerado, gozaran de un descanso compensatorio.

Artículo 16. El descanso compensatorio se dará en otro día laborable de la semana siguiente.

VACACIONES REMUNERADAS

Artículo 17. Todo empleado por horas o contrato de salario mensual tiene derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, de acuerdo con la ley, cada vez que cumple un año de trabajo continuo dentro de la empresa.

Artículo 18. El empleado podrá solicitar sus vacaciones a partir del momento en que las cumple y dentro del año siguiente hasta el nuevo aniversario.

Artículo 19. El director ejecutivo será el responsable de hacer la programación de vacaciones de todos los empleados de manera que se cumpla individualmente con la ley y la necesidad del descanso y se tengan en cuenta las necesidades del personal. Esta programación debe tener en cuenta entonces factores como:

- a. La fecha de aniversario de cada empleados.
- b. El deseo y la necesidad del empleado de tomar sus vacaciones dentro de la fecha más cercana posible a su aniversario.
- c. Las necesidades de la fundación en general de dejar cubiertos todos los puestos de trabajo.
- d. Es potestad de la fundación otorgar las vacaciones en una fecha que idealmente cumpla con todos los requisitos.

Artículo 20. La programación deberá hacerse anualmente de (enero a diciembre) y revisarse semestralmente (junio) y pasarse al supervisor o en su defecto al director ejecutivo para su aprobación. La aprobación de esta programación o los cambios respectivos deben ser

comunicados por el director ejecutivo a cada uno de los empleados en lo que a él interesa personalmente. Esa programación se respetará salvo circunstancias excepcionales en cuyo caso, tanto la fundación como el empleado avisarán la otra parte con anticipación del cambio, y se hará la nueva programación para la fecha siguiente más cercana posible.

Artículo 21. Mensualmente antes de las fechas previstas para entrega de informes que afecta la nómina del director ejecutivo deberá pasar el formato de vacaciones, especificando exactamente las fechas de toma de las vacaciones y el número total de los días previamente probados.

Artículo 22. En ningún caso las vacaciones son acumulables de un año a otro. De acuerdo con la ley de no tomar mínimo seis (6) días hábiles continuos se pierde el derecho a estas.

Cualquier excepción debe ser justificada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, razón por la cual solo en caso de fuerza mayor, podrá ser aprobada por el director ejecutivo.

Artículo 23. Las vacaciones se cuentan de acuerdo con el horario habitual de cada empleado, es decir, se cuentan los días hábiles de lunes a viernes. No se contarán ni los domingos ni los festivos como días hábiles, se contara de lunes a viernes. No se incluirán sábados, domingos ni festivos.

Artículo 24. La base para el cálculo del pago de vacaciones del personal que trabajara por horas es el promedio mensual de lo devengado en doce (12) meses anteriores a la fecha de salida.

Todas las vacaciones se pagaran a través de la nómina en el mes correspondiente.

Artículo 25. Para el personal con salario mensual se tomara el sueldo que esté devengando la persona en el momento en que sale a disfrutar de sus vacaciones. Para los empleados que devengan salario integral se calcula el pago sobre el cien por ciento (100%) del salario que esté devengando al momento de salir de vacaciones.

Artículo 26. En caso de licencia no remunerada se interrumpe para todos los efectos el contrato de trabajo, es decir, no se cuenta con este tiempo para vacaciones.

Artículo 27. La enfermedad comprobada mediante la incapacidad de la respectiva EPS, interrumpe las vacaciones. Los días pendientes deberán ser tomados en la fecha más próxima posible.

COMPENSACIONES Y BENEFICIOS.

Artículo 28. A los empleados de sueldo fijo se les pagará quincenalmente, los días de pago serán los 15 y 30 de cada mes.

Artículo 29. La fundación, establecerá un programa para cumplir con una serie de objetivos importantes:

1. Reconocer y recompensar las diferencias en materia de capacidad individual y rendimiento.
2. Establecer y mantener sueldos justos y competitivos.
3. Organizar diferentes niveles de remuneración para cargos que requieran diferentes grados de responsabilidad, experiencia, habilidad y conocimiento.

Artículo 30. Los ajustes a la remuneración serán a consecuencia de cambios en los promedios normales de salarios en la oferta y la demanda en el mercado laboral o modificaciones gerenciales de remuneraciones en la plaza motivada por la inflación y otros factores.

PERMISOS.

Artículo 31. Conceder al trabajador las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio; en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, siempre que avise con la debida oportunidad al gerente. En el Reglamento Interno de Trabajo se señalarán las condiciones para las licencias antes mencionadas. Salvo convención en contrario, el tiempo empleado en estas licencias puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas de su jornada ordinaria, a opción del patrono.

Artículo 32. Todo permiso deberá presentarse previamente por escrito ante el director ejecutivo.

Artículo 33. Queda a opción del director ejecutivo pagar o no el salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar por razón de permisos.

CAPÍTULO VII

SALARIOS, LUGAR, HORAS DE PAGA Y PERIODOS QUE LO REGULAN.

Artículo 34. La fundación se acogerá a las disposiciones legales dictadas sobre el salario mínimo.

Artículo 35. La remuneración del trabajo se estipulará por quincena y se pagará por quincena vencida dentro de cada periodo.

Artículo 36. El trabajador al firmar las planillas sobre recibidos correspondientes a los salarios devengados, constituye la declaración del empleado de estar a paz y salvo con la entidad.

CAPITULO VIII

SERVICIOS MÉDICOS, PRESCRIPCIONES DE ORDEN DE SEGURIDAD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRIMEROS AUXILIOS.

Artículo 37. La fundación, mantendrá los servicios médicos en la empresa promotora de salud (EPS) para la atención del personal que sea necesario.

Todo trabajador dentro del día que se enferme deberá hacerlo saber al director ejecutivo.

Artículo 38. El empleado que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes y tratamientos indicados, perderá el derecho a las prestaciones en dinero por la incapacidad que sobrevenga a esa negativa.

Artículo 39. En caso de accidente de trabajo, el director ejecutivo ordenará inmediatamente los servicios de un médico.

Artículo 40. La fundación no responderá por ningún accidente de trabajo que haya sido provocado deliberadamente o por culpa de la víctima.

CAPITULO IX

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

Artículo 41. Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

Solicitar el carné de identificación como empleado.

Mostrar respeto y subordinación a los superiores.

Respetar a sus compañeros de trabajo.

Procurar completa armonía e inteligencia con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.

Guardar buena conducta en todo y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina en general de la empresa.

Realizar los trabajos que se le asignen con honradez y de la mejor manera posible.

Hacer reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, cometida y respetuosa.

Ser verídico en todo caso, recibir y aceptar órdenes de instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo.

Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar por conducto del respectivo superior, siendo en consecuencia prohibido pasar al puesto de trabajo del compañero.

Atender con la debida oportunidad y cortesía a toda persona con quien deba comunicarse por razones de sus funciones.

Reportar cualquier situación irregular que observe dentro de la fundación.

CAPITULO X

OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA FUNDACIÓN Y LOS TRABAJADORES

Artículo 42. Son obligaciones de la fundación.

Poner a disposición de los trabajadores los instrumentos adecuados para la realización de las labores.

Procurar a los trabajadores, locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales, en forma que garanticen razonablemente la seguridad y la salud.

Presentar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a este efecto en la fundación se mantendrá lo necesario según el reglamento de las autoridades necesarias.

Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos, guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.

Cumplir el reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto por las leyes.

Artículo 43. Son obligaciones del trabajador:

Realizar personalmente, cuidadosa y eficazmente las labores encomendadas de acuerdo con el manual de funciones de la fundación.

Cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular la imparten.

Conservar el buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, útiles y demás que hayan sido facilitados.

Mantener el respeto, la moral y las buenas relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo.

Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo que afectan a las personas que labores en la fundación.

Atender de manera amable y cordial a los clientes, brindándoles los servicios y/o información que estos requieran.

CAPITULO XI

PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES

Artículo 44. Prohibiciones para los trabajadores:

Desobediencia y/o desempeño incorrecto de tareas de acuerdo con las políticas de la fundación.

Retraso o ausencia sin autorización.

Dejar el trabajo sin permiso u ocuparse de otros asuntos personales desde el trabajo sin autorización.

No informar inmediatamente al director ejecutivo sobre heridas o accidentes personales.

Cometer cualquier acto u omisión que pueda afectar la seguridad de algunos empleados o cliente.

Perturbar la diligencia o el trabajo de otros empleados durante las horas laborables.

Tardanza en el desempeño del trabajo o descuido de las tareas.

No avisar aun superior sobre la imposibilidad de acudir al trabajo en el turno acordado con anticipación suficiente como para conseguir un reemplazo.

Desempeño o resultados deficientes o incompetencia en la realización del trabajo.

No demostrar una actitud seria o falta de diligencia al llevar a cabo las tareas.

Ocupar los computadores con programas que no corresponden a la propiedad de la fundación.

Faltantes de caja bajo control del empleado.

Usar un lenguaje profano, obsceno, vil o abusivo hacia los empleados o clientes.

Contravención de reglas de seguridad o desobediencia de cualquier reglamento.

Una conducta incorrecta contraria a la ley y a la moral con respecto a un empleado o cliente (ejemplo, hostigamiento sexual).

Presentarse a trabajar ebrio, bajo efectos o en posición de drogas.

Perdida fraudulenta en tiempo libre o ausencia debido a una falsa enfermedad.

Hacer uso del teléfono para fines particulares, o llamadas que no tengan relación con el trabajo.

Así mismo su uso debe ser breve. El personal de la oficina debe hacer sus propias llamadas evitando el uso excesivo del teléfono.

Hacer comentarios mal intencionados o sin base, acusaciones falsas o divulgar rumores de sus compañeros o jefes, o de medidas disciplinarias que adopte la fundación.

Está prohibido efectuar o autorizar gastos que no estén aprobados previamente.

El desacato a estas reglas causará llamados de atención y/o cancelación del contrato por justa causa.

Director ejecutivo

4.2.7 Manual de funciones. Es un instrumento o herramienta de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basados en los respectivos procedimientos, sistemas, normas y que resumen el establecimiento de guías y orientaciones para desarrollar las rutinas o labores cotidianas, sin interferir en las capacidades intelectuales, ni en la autonomía propia e independencia mental o profesional de cada uno de los trabajadores u operarios de una empresa ya que estos podrán tomar las decisiones más acertadas apoyados por las directrices de los superiores, y estableciendo con claridad la responsabilidad, las obligaciones que cada uno de los cargos conlleva, sus requisitos, perfiles, incluyendo informes de labores que deben ser elaborados por lo menos anualmente dentro de los cuales se indique cualitativa y cuantitativamente en resumen las labores realizadas en el período, los problemas e inconvenientes y sus respectivas soluciones tanto los informes como los manuales deberán ser evaluados permanentemente por los respectivos jefes para garantizar un adecuado desarrollo y calidad de la gestión (Aiteco, 2017).

Tabla 12.*Manual de funciones*

I. IDENTIFICACIÓN
ASAMBLEA DE SOCIOS
La Asamblea General, constituida por los socios individuales y los representantes de los socios colectivos, ostenta la máxima representación de la Sociedad. Las asambleas generales pueden ser ordinarias y extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tiene lugar una vez al año y en ella se produce la elección de los cargos de la Junta Directiva y la aprobación de las cuentas de la Sociedad y de la gestión anual de la Junta Directiva.
II. FUNCIÓN
Elegir entre sus participantes un presidente, vicepresidente y secretario. Elegir la junta directiva. Elegir el revisor fiscal. Reformar los estatutos. Disolver y ordenar la liquidación de la fundación. Aprobar su propio reglamento. Las demás que señale la ley, los estatutos y reglamento de la fundación.
JUNTA DE DIRECTIVA
Es un órgano máximo de administración de la fundación y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.
II. FUNCIÓN
Elegir entre sus participantes el director ejecutivo. Apoyar el orden del día que se va a desarrollar. Establecer las políticas generales de la fundación para el cumplimiento de sus objetivos. Examinar los informes de los órganos de administración. Aprobar o improbar los estados financieros del ejercicio. Determinar sobre la aplicación de excedentes, conforme a lo previsto en la ley. Fijar los aportes extraordinarios, cuando fuere el caso. Conocer la responsabilidad del asesor jurídico, si es el caso y decidir en única instancia, las sanciones a que haya lugar. Acordar la transformación, la función o la incorporación a otras entidades de igual naturaleza. Aprobar su propio reglamento. Las demás que señale la ley, los estatutos y reglamentos de la fundación.
I. IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL
II. PERFIL
Contador público titulado. Debe cumplir los siguientes requisitos: Experiencia laboral de un año. Conocimientos en fundaciones.
III. FUNCIONES
Servir de apoyo a la parte administrativa de la fundación. Analizar y firmar los estados financieros. Revisar los procesos contables.

Tabla 12. (Continuación)

Exponer los estados financieros ante los directivos. Las demás inherentes a su perfil.
I. IDENTIFICACIÓN
ASESOR LEGAL
II. PERFIL
Abogado Titulado con conocimientos en Fundaciones. Debe tener los siguientes requisitos: Experiencia laboral de dos años. Honorabilidad en el manejo de asuntos jurídicos.
III. FUNCIONES
Representar a la Fundación en las reclamaciones de tipo judicial. Elaborar todo lo referente a los contratos de la Fundación en todas las áreas antes de su legalización. Asesorar a la Fundación en aspectos legales. Otras que se le asignen en relación a su cargo.
I. IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
II. PERFIL
Administrador de Empresas Titulado. Debe cumplir los siguientes requisitos: Experiencia laboral de un año. Conocimientos en el manejo de fundaciones. Habilidad en la gestión de recursos. Desarrollar el proceso administrativo en la toma de decisiones. Buen manejo de personal. Líder y creativo. Facilidad de expresión y manejo de grupo.
III. FUNCIONES
Suscribir los actos y contratos que deben celebrar a nombre de la fundación siguiendo las disposiciones legales establecidas. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades que se generen. Elaborar el plan estratégico y proyectos que deben adelantarse en la fundación. Presentar a la junta directiva los proyectos de la fundación. Evaluar la dirección de todos los planes y proyectos aprobados por la junta directiva. Analizar y dar el visto bueno a las nuevas vinculaciones de personal. Determinar la convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva. Dirigir las relaciones de la fundación con las entidades que se realicen operaciones. Vigilar el cumplimiento de las normas fiscales y procedimientos jurídicos que afecten los controles y funcionamientos de la entidad. Responder por el cumplimiento y utilidades de los presupuestos fijados. Representar a la fundación en todos los eventos que lo requieran. Velar por el cumplimiento del reglamento interno.
I. IDENTIFICACIÓN
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
II. PERFIL
Profesional en educación física que tiene como responsabilidad promover la enseñanza y práctica del deporte y de la recreación. Está preparado para diseñar y aplicar los principios, métodos y técnicas necesarias para la enseñanza sistemática y metodología de la actividad física, que desarrollan en los planes y programas de los diferentes niveles educativos.

Tabla 12. (Continuación)

Es capaz de desarrollar competencias básicas, profesionales y específicas, que le permiten interactuar con grupos.
Reconociendo como objetivo de estudio: el hombre en movimiento.

III. FUNCIONES

Actuar como educador y promotor de la práctica sistemática y metodológica de la actividad física, coadyuvando en el desarrollo integral de los individuos haciendo llegar los beneficios de esta práctica a todos los sectores de la población.

Participar en acciones encaminadas a la extensión y difusión de la cultura, manteniendo y transmitiendo los valores cívicos, costumbres y tradiciones de nuestro estado. Aplicando los diferentes planes y programas de ejercicio físico, basado en los principios científicos, técnicos y metodológicos.

Diseñar, desarrollar y promover actividades de recreación y esparcimiento. Participar con equipos multi e interdisciplinarios para la promoción y aplicación de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades, conservación de la salud y rehabilitación de los individuos por medio de la actividad física.

Desarrollar programas deportivos de alto rendimiento, principalmente en modalidades deportivas que se desarrollan más frecuentemente en la región tomando en cuenta a las personas con limitaciones físicas.

Reforzar los valores humanos, éticos y estéticos de la actividad física y hacer de esta práctica un hábito de su vida profesional.

I. IDENTIFICACIÓN

SECRETARIA

II. PERFIL

Secretaria general, titulada

Debe cumplir los siguientes requisitos:

Experiencia de un año

Curso Servicio al Cliente

Excelente presentación personal

Conocimientos en relaciones humanas

Conocimientos en manejo de archivos.

III. FUNCIONES

Colaborar en la fundación y atención de todo tipo de reunión a la que tenga que asistir el director ejecutivo de acuerdo con la agenda de compromisos.

Tomar dictados y hacer transcripciones

Redactar y tramitar correspondencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.

Atender clientes, y establecer las entrevistas con el jefe inmediato y preparar la documentación pertinente.

Recibir, contestar y tramitar mensajes o cartas.

Manejar el archivo de la fundación.

Velar por la buena imagen de la fundación y por la adecuada presentación de la oficina.

Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.

Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean a fines con la naturaleza del cargo.

I. IDENTIFICACIÓN

SERVICIOS GENERALES

II. PERFIL

Bachiller titulado

Debe cumplir los siguientes requisitos:

Excelente presentación personal.

Cordialidad y amabilidad.

III. FUNCIONES

Realizar la limpieza y aseo de las oficinas.

Mantener relaciones adecuadas con el personal de la empresa

Responder por los elementos a su cargo.

Realizar funciones de mensajero.

Elaborar las actividades propias de la cafetería.

Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios visitantes, ya sean en juntas, comités o cualquier evento.

Tabla 12. (Continuación)

Realizar cualquier otra función innata a su cargo que sea encomendada por su jefe inmediato.
I. IDENTIFICACIÓN
PREPARADOR FÍSICO
II. PERFIL
Debe ser un profesional académico, ya que su función se refleja en el proceso integral formativo y de desarrollo de los deportistas. Su tarea consiste en adoptar, amparándose en todas las ciencias útiles al fútbol, lo más adecuados métodos y sistemas de entrenamientos que optimen el rendimiento armónico del deportista, tanto en lo individual como en lo colectivo. Debe trabajar acertadamente en sus unidades y contemplará el aumento de las habilidades técnicas, coordinativas y condicionales específicas de la práctica del balompié de sus dirigidos.
III. FUNCIONES
Planificación y ejecución de los programas de entrenamiento. Asesoría y seguimiento de la preparación física en categorías inferiores. Recuperación de lesiones. Test para captación y seguimiento de un deportista. Análisis de eficacia técnico-táctica de jugadores en competición. Realización de programas para la enseñanza técnico-táctica.
I. IDENTIFICACIÓN
ASESOR COMERCIAL
II. PERFIL
Administrador de empresas Debe cumplir los siguientes requisitos: Experiencia de un año Conocimientos en el área comercial Excelentes relaciones humanas con otras Fundaciones
III. FUNCIONES
Elaborar las estrategias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación. Elaborar estrategias de promoción y ventas para el mejoramiento de la fundación. Elaborar estrategias de publicidad y ventas para difundir de la manera más rápida los servicios ofrecidos. Las demás contempladas en la ley y los reglamentos.

Nota. Fuente. Autores del proyecto

4.2.8 Manual de procedimientos. Un manual de procedimientos es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa, o de dos o más de ellas. El manual incluye además los puestos o unidades administrativas que intervienen precisando su responsabilidad y participación. Suelen contener información y ejemplos de formularios, autorizaciones o documentos necesarios, máquinas o equipo de oficina a utilizar y cualquier otro dato que pueda auxiliar al correcto desarrollo de las actividades dentro de la empresa. En él se encuentra registrada y transmitida sin distorsión la información básica referente al funcionamiento de todas las unidades administrativas, facilita las labores de auditoría, la evaluación y control interno y su vigilancia, la conciencia en los empleados y en sus jefes de que el trabajo se está realizando o no adecuadamente. También el manual de procedimientos contiene una descripción precisa de cómo deben desarrollarse las actividades de cada empresa. Ha de ser un documento interno, del que se debe registrar y controlar las copias que de los mismos se realizan, como son el manual de procedimientos elaboración y control de documentos, manual procedimiento quejas, reclamos y procedimientos, procedimiento de selección de personal, procedimiento de mercadeo, proceso generación de permisos y orden de compra (Humattalent, 2017).

Tabla 13.

Procedimiento para la asamblea de socios

<div style="text-align: center;">FUNCIONES ACTIVIDAD</div>	<div style="text-align: center;">OPERACIÓN</div> 	<div style="text-align: center;">TRANSPORTE</div> 	<div style="text-align: center;">DEMORA</div> 	<div style="text-align: center;">ALMACENAMIENTO</div> 	<div style="text-align: center;">INSPECCIÓN</div> 
Elegir entre sus participantes un presidente, vicepresidente y secretario.					

Elegir la junta directiva.					
Elegir el revisor fiscal.					
Reformar los estatutos.					
Disolver y ordenar la liquidación de la fundación.					
Aprobar su propio reglamento.					

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Tabla 14.

Procedimiento para la Junta directiva

FUNCIONES ACTIVIDAD	OPERACIÓN	TRANSPORTE	DEMORA	ALMACENAMIENTO	INSPECCIÓN
	○	➔	⌒	▽	▭
Elegir entre sus participantes el director ejecutivo.					
Apoyar el orden del día que se va a desarrollar.					
Establecer las políticas generales de la fundación para el cumplimiento de sus objetivos.					
Examinar los informes de los órganos de administración.					
Aprobar o improbar los estados financieros del ejercicio					
Determinar sobre la aplicación de excedentes, conforme a lo previsto en la ley.					

Fijar los aportes extraordinarios, cuando fuere el caso.					
Conocer la responsabilidad del asesor jurídico, si es el caso y decidir en única instancia, las sanciones a que haya lugar.					
Acordar la transformación, la función o la incorporación a					
Tabla 14. (Continuación)					
Aprobar su propio reglamento					

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Tabla 15.

Proceso para el revisor fiscal

FUNCIONES ACTIVIDAD	OPERACIÓN 	TRANSPORTE 	DEMORA 	ALMACENAMIENTO 	INSPECCIÓN 
Servir de apoyo a la parte administrativa de la fundación					
Analizar y firmar los estados financieros					
Revisar los procesos contables.					
Exponer los estados financieros ante los directivos.					

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Tabla 16.*Proceso para el Asesor legal*

FUNCIONES ACTIVIDAD	OPERACIÓN	TRANSPORTE	DEMORA	ALMACENAMIENTO	INSPECCIÓN
Representar a la Fundación en las reclamaciones de tipo judicial.					
Elaborar todo lo referente a los contratos de la Fundación en todas las áreas antes de su legalización.					
Asesorar a la Fundación en aspectos legales.					

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Tabla 17.*Proceso para el director ejecutivo*

FUNCIONES ACTIVIDAD	OPERACIÓN	TRANSPORTE	DEMORA	ALMACENAMIENTO	INSPECCIÓN
Suscribir los actos y contratos que deben celebrar a nombre de la fundación siguiendo las disposiciones legales establecidas.					
Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades que se generen.					
Elaborar el plan estratégico y proyectos que					

Tabla 17. (Continuación)

deben adelantarse en la fundación.					
Presentar a la junta directiva los proyectos de la fundación.					
Evaluar la dirección de todos los planes y proyectos aprobados por la junta directiva.					
Analizar y dar el visto bueno a las nuevas					
Tabla 17. (Continuación)					
Responder por el cumplimiento y utilidades de los presupuestos fijados.					
Representar a la fundación en todos los eventos que lo requieran					
Velar por el cumplimiento del reglamento interno.					

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Tabla 18.

Procedimientos para el licenciado en educación física

FUNCIÓNES ACTIVIDAD	OPERACIÓN	TRANSPORTE	DEMORA	ALMACENAMIENTO	INSPECCIÓN
					
Actuar como educador y promotor de la práctica sistemática y metodológica de la actividad física, coadyuvando en el desarrollo integral de los individuos haciendo llegar los					

Tabla 18. (Continuación)

beneficios de esta práctica a todos los sectores de la población					
Participar en acciones encaminadas a la extensión y difusión de la cultura, manteniendo y transmitiendo los valores cívicos, costumbres y tradiciones de nuestro estado. Aplicando los diferentes planes y programas de ejercicio físico, basado en los principios científicos, técnicos y metodológicos.	↓				
Diseñar, desarrollar y promover actividades de recreación y esparcimiento. Participar con equipos multi e interdisciplinarios para la promoción y aplicación de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades, conservación de la salud y rehabilitación de los individuos por medio de la actividad física.	↓				
Desarrollar programas deportivos de alto rendimiento, principalmente en modalidades deportivas que se desarrollan más frecuentemente en la región tomando en cuenta a las	↓				

Tabla 18. (Continuación)

personas con limitaciones físicas.					
Reforzar los valores humanos, éticos y estéticos de la actividad física y hacer de esta práctica un hábito de su vida profesional.					

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Tabla 19.

Procedimiento para la secretaria

FUNCIONES ACTIVIDAD	OPERACIÓN 	TRANSPORTE 	DEMORA 	ALMACENAMIENTO 	INSPECCIÓN 
Colaborar en la fundación y atención de todo tipo de reunión a la que tenga que asistir el director ejecutivo de acuerdo con la agenda de compromisos					
Tomar dictados y hacer transcripciones					
Redactar y tramitar correspondencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.					
Atender clientes, y establecer las entrevistas con el jefe inmediato y preparar la documentación pertinente.					
Recibir, contestar y tramitar mensajes o cartas					
Manejar el archivo					

Tabla 83. (Continuación)

de la fundación					
Velar por la buena imagen de la fundación y por la adecuada presentación de la oficina.				↓	
Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.				↓	

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Tabla 20.

Procedimiento para servicios generales

FUNCIONES ACTIVIDAD	OPERACIÓN 	TRANSPORTE 	DEMORA 	ALMACENAMIENTO 	INSPECCIÓN 
Realizar la limpieza y aseo de las oficinas.	↓				
Mantener relaciones adecuadas con el personal de la empresa	↓				
Responder por los elementos a su cargo.					→
Realizar funciones de mensajero.	←				
Elaborar las actividades propias de la cafetería.	↓				
Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios visitantes, ya sean en juntas, comités o cualquier evento.	↓				

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Tabla 21.*Procedimiento para el preparador físico*

FUNCIONES ACTIVIDAD	OPERACIÓN 	TRANSPORTE 	DEMORA 	ALMACENAMIENTO 	INSPECCIÓN 
Planificación y ejecución de los programas de entrenamiento.					
Asesoría y seguimiento de la preparación física en categorías inferiores.					
Recuperación de lesiones					
Test para captación y seguimiento de un deportista.					
Análisis de eficacia técnico-táctica de jugadores en competición.					
Realización de programas para la enseñanza técnico-táctica.					

Nota. Fuente. Autores del proyecto

Tabla 22.*Procedimiento para el asesor comercial*

FUNCIONES ACTIVIDAD	OPERACIÓN 	TRANSPORTE 	DEMORA 	ALMACENAMIENTO 	INSPECCIÓN 
Elaborar las estrategias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación					

Tabla 22. (Continuación)

Elaborar estrategias de promoción y ventas para el mejoramiento de la fundación.					
Elaborar estrategias de publicidad y ventas para difundir de la manera más rápida los servicios ofrecidos.					

Nota. Fuente. Autores del proyecto

4.2.9 Estatutos. Estatuto a aquel conjunto de leyes que se redactan y hacen públicas en una sociedad para ser respetadas y tomadas en cuenta por todos los ciudadanos de la región a la que se haga referencia. Sin embargo, se puede decir que el estatuto es una forma menor de leyes ya que por lo general se redacta en el marco de una región, ciudad o área específica, así como también puede ser el conjunto de leyes que rigen a una institución o entidad de manera particular. El estatuto, por tanto, puede encontrarse en la mayoría de los casos supeditado a un conjunto de leyes mayores como la constitución nacional de cada país.

FUNDACIÓN FUNDEORO

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN FUNDEORO** y podrá utilizar la sigla **FUNDEORO**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- la Fundación Funderio, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de Fundación Fundeoro será la población de Rio de Oro, departamento del Cesar, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración.- La Fundación Fundeoro, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines.- Los fines de la **FUNDACIÓN FUNDEORO**, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, en cuento al deporte vinculando a los jóvenes y niños de la población.

ARTÍCULO 6.- Objeto.- La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto, trabajar específicamente por el fomento del deporte y los eventos deportivos que se puedan llegar a realizar en el municipio de Rio de Oro.

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) *La realización de encuentros deportivos intermunicipales.*
- b) *La participación en torneos de otras ciudades.*

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines.

Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de la fundación Funderio son:

SOCIOS FUNDADORES

SOCIOS PERMANENTES

SOCIOS HONORARIOS

SOCIOS COLABORADORES

SOCIOS PROMOTORES DONANTES

SOCIOS FUNDADORES: Tienen la calidad todas las personas naturales o jurídicas, que inicialmente convengan hacer un aporte económico que le permita tener un capital de trabajo para el desarrollo de sus actividades, los cuales serán aportados en el primer trimestre del año. En las decisiones de la asamblea general participaran con voz y voto.

SOCIOS PERMANENTES: Serán los socios fundadores quienes ante la ausencia definitiva adquirirán este derecho, y todos aquellos que a futuro quieran hacer parte de la Fundación y cumplan los siguientes requisitos.

- a. Ser presentado ante la junta directiva por un socio fundador.
- b. Ser aprobada su admisión por las dos terceras partes (2/3) de los socios fundadores.
- c. Diligenciar la solicitud de ingreso.
- d. Ser mayor de dieciocho (18) años y no estar afectado de incapacidad.
- e. Cumplir con los aportes económicos estipulados por la junta directiva.

SOCIOS HONORARIOS: Todas aquellas personas naturales o jurídicas que hayan prestado servicios meritorios a la Fundación o aquellos socios que tengan impedimento especial para cumplir los requisitos establecidos y/o se ausenten definitivamente de Rio de Oro y que sus meritos y servicios lo acrediten como tales.

Se requiere ser candidatizado para esa posición por un socio fundador, ante la junta directiva y aprobado por las dos terceras partes (2/3) del total de miembros que la integren.

Gozará de todos aquellos derechos establecidos y podrá contribuir o no con aportes económicos a favor de la Fundación.

SOCIOS COLABORADORES: Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que con miras a un mejor desarrollo de los objetivos contribuyan con sus acciones a la consecución de los fines sociales que se ha propuesto la Fundación.

SOCIOS PROMOTORES DONANTES: Tienen la calidad todas aquellas personas naturales o jurídicas que colaborando económicamente para el logro de los fines de la Fundación, sea reconocida esa calidad por parte de la junta directiva.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general.

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.

- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

PARAGRAFO TERCERO: La Fundación, está dotada de patrimonio para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga durante su existencia y tendrá recursos pecuniarios propios para el cumplimiento de sus fines.

El patrimonio se formará así:

a. Con los aportes que libremente harán los socios fundadores, estos están estipulados de la siguiente forma:

Mensualmente cada socio fundador aportará para el sostenimiento de la fundación el valor de \$100.000 M/cte, el cual anualmente se incrementará en un 5%.

b. Con los aportes que libremente hagan a ella personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones, asignaciones, auxilios o legados testamentarios.

c. Con los bienes a cualquier título adquiriera en desarrollo de su objeto y sus propósitos.

d. Con rendimientos y beneficios de los bienes propios.

e. Con otros ingresos que puedan causarse en la prestación de algunos servicios.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión.- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.

Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones.- También podrán imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

Asamblea General

Junta Directiva

Director ejecutivo

Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

Aprobar su propio reglamento.

Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de 5 años, por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 2 años y asignarle su remuneración.

Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.

Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.

Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

Propender por el bienestar de los asociados.

Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiete: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiete, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se

especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 2 años. Está integrada por un presidente, secretario y tesorero, asociados activos, con sus respectivos suplentes, estará conformada por:

Un Presidente y su suplente

Un Secretario y su Suplente

Un Tesorero y su suplente

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

Ser integrante activo de la Fundación.

Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres reuniones consecutivas o sin excusa justificada no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los dos salarios mínimo legales mensuales vigentes.
- h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.

- i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva,

para períodos de dos años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (*indique un valor o salarios mínimos mensuales legales vigentes*) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- a) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- b) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- c) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- d) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- e) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con

la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a (*indique un número de salarios*) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FISCAL

ARTÍCULO 33.- Elección.- El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden o no ser asociados de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 34.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de LA FUNDACIÓN se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA FUNDACIÓN y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA FUNDACIÓN, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA FUNDACIÓN.

- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA FUNDACIÓN.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 35.- Funciones.- LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.
- e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o

que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de _____ (*indique en letras el valor del patrimonio*) (\$) _____), los cuales fueron aportados así: _____ por _____ (*indique si es dinero, muebles y enseres, inmuebles, contrato, etc.s*). La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado “LIBRO DE ASOCIADOS”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 46.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 48.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se

contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 49.- Prohibición Especial.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sea municipal, departamental, nacional o internacional.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 50.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 51.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 52.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia,

a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Casanare. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Casanare, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 53.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal: *(indicar el cargo previsto en los estatutos y nombre el suplente si lo hay).*

Principal. Nombre: _____

Documento de identificación No. _____

Suplente. Nombre: _____

Documento de identificación No. _____

b. Junta Directiva: *(indicar el número de miembros, según los estatutos)*

PRINCIPALES:

Nombre

Documento de identificación No.

SUPLENTE

Nombre

Documento de identificación No.

c. Revisor Fiscal

Nombre _____

No. de identificación _____

d. Fiscal (es opcional):

Nombre _____

No. de identificación _____

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones (*Allegar carta de aceptación de los cargos, firmada por cada uno de los nombrados*):

ARTÍCULO 54.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en _____ (*indique la ciudad donde se aprueban los estatutos*), a los _____ del año _____ (*indique la fecha de aprobación de los estatutos*). .

_____	_____
_____	_____
_____	_____

FIRMA CONSTITUYENTES (*Pueden firmar Presidente y Secretario de la reunión*)

RECUERDE: *Que los fundadores y/o el presidente y el secretario de la reunión de constitución, deben hacer presentación personal ante notario o ante juez, conservar el original firmado de los documentos de constitución (acta y estatutos) y entregar para registro en Cámara de Comercio una copia auténtica o copia secretarial de los mismos.*

4.3 Determinación de los recursos técnicos, equipos de oficina, equipo de comunicación, computación, recursos humanos, físicos y económicos, que se requieren para desarrollar el proceso de la enseñanza y práctica del Fútbol de salón, en la fundación a crear.

4.3.1 Macrolocalización. La ubicación de la Fundación será la población de Rio de Oro.

4.3.2 Microlocalización. Para el funcionamiento de la Fundación se tendrá en cuenta el barrio los Cristales de la población de Rio de Oro, Cesar.

4.3.3 Tamaño del proyecto. El proyecto ha sido diseñado teniendo en cuenta la situación actual de los deportistas, juventud y niñez de la población de Rio de Oro, por lo tanto está estructurada en forma horizontal la cual debe contar con un piso.

4.3.4 Requerimiento de equipo de oficina. La propiedad planta y equipo para el inicio de la Fundación está representado en los siguientes elementos:

1. Escritorio director ejecutivo	\$300.000
1. Escritorio Secretaria general	\$300.000
15. Sillas ergonómicas	\$750.000

4.3.5 Requerimiento de equipo de computación y comunicación. El equipo de computación y comunicación para la fundación es el que a continuación se menciona.

2. Computadores	\$2.000.000
1. Teléfonos	\$100.000
1. Fax	\$150.000

1. Archivadores \$400.000

4.3.6 Requerimiento del recurso humano. El personal requerido para el funcionamiento de la fundación es el que a continuación se enuncia.

1. Director ejecutivo, 1. Revisor fiscal, 1. Asesor legal, 2. Lic. En Educación, 1. Secretaria, 1. Preparador físico, 1. Asesor Comercial, 1. Servicios generales

4.3.7 Materiales. Los materiales son ayudas y apoyos didácticos que establecen un mejor proceso de estimulación o potencialización de un conocimiento, cualquiera que sea. Es por ello que las escuelas deportivas deben optimizar todos los materiales para que los alumnos tengan una mejor estimulación y por ende puedan desarrollar el trabajo propuesto con mejores resultados.

Materiales para el futbol de salón.

MATERIALES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Balones de futbol de salón	40	20.000	800.000
Platillo de demarcación de polietileno	60	2.500	150.000
Conos de polietileno de 20 cms	60	5.000	300.000
Petos de entrenamiento	30	9.000	270.000
Estacas de madera de 1 metro (fabricadas en casa con tarros de leche y cemento)	60	1.500	90.000
Aros de plástico	40	1.500	60.000
sogas	30	1.000	30.000
Tablero acrílico	1	40.000	40.000
Tabla táctica de entrenamiento	1	20.000	20.000
Juego de mallas para fútbol de salón tipo cabaña	1	80.000	80.000
Cronometro	1	25.000	25.000
Pitos fox	2	10.000	20.000
Botiquín	1	50.000	50.000

Figura 15. Materiales

Fuente. Autores del proyecto

4.4 Realización del estudio financiero y económico analizando por medio de indicadores, cual es la rentabilidad y viabilidad del proyecto. Siguiendo el propósito de evaluar el potencial económico y empresarial y presentar alternativas viables de financiación para el mismo.

El estudio económico trata, de determinar cuál será la cantidad de los recursos económicos necesarios para que el proyecto de la empresa, es decir, cuánto dinero se necesite para que la empresa opere.

En el periodo inicial la inversión será con capital propio, a medida que se empieza a vender los servicios se empieza a recuperar la inversión inicial, al fin del periodo se realizarán los estados financieros para saber cómo se encuentra la empresa financieramente y económicamente, dicha inversión inicial es suficiente para los gastos iniciales.

El uso en el costo total vendido y activo de trabajo se han imputado a la inversión inicial, sin embargo las mismas no son en sí un desembolso, por esta razón las mismas se suman en caja acumulándolas, por el contrario a los efectos impositivos incidente en la determinación de lo económico para el cálculo del impuesto de ganancias, el saldo acumulativo en caja y banco formara el activo corriente de la empresa.

4.4.1 Balance inicial. Se hace al momento de iniciar una empresa, en el cual se registran los activos, pasivos y patrimonio con que se constituye e inician operaciones. Cuando se crea una nueva empresa se requiere que los socios aporten una serie de activos y posiblemente se deba incurrir en algunas obligaciones para poder operar o adquirir los activos, lo que en su conjunto conforman el balance inicial.

**FUNDACIÓN FUNDEORO
BALANCE INICIAL**

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		\$1.615.000
DISPONIBLE		
Caja	\$1.615.000	
INVENTARIOS		
Materia Prima		
ACTIVO FIJO		<u>\$5.935.000</u>
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
Construcciones y edificaciones	\$ 0	
Maquinaria y equipo	\$ 1.935.000	
Equipo de oficina	\$ 1.350.000	
Equipo de comunicación y computación	<u>\$ 2.650.000</u>	
ACTIVO DIFERIDO		<u>\$450.000</u>
CARGOS DIFERIDOS		
Útiles y papelería	\$ 100.000	
Publicidad	\$ 300.000	
Imprevistos	\$ <u>50.000</u>	
TOTAL ACTIVO		\$6.385.000
PASIVO		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Bancos Nacionales	<u>\$ 0</u>	
TOTAL PASIVO		\$0
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
Aportes Sociales	\$8.000.000	
TOTAL PATRIMONIO		\$8.000.000
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	<u>\$8.000.000</u>	

4.4.2 Manejo de depreciación. La depreciación es el desgaste de los activos fijos en la vida útil. Se entiende por vida útil el lapso durante el cual se espera que estos activos contribuyan a la generación de ingresos de la empresa.

Depreciación del Equipo de oficina = $\frac{1.350.000}{10 \text{ años}} = 135.000$ anual

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
ACTIVO A DEPRECIAR	1.350.000				
DEPRECIACIÓN		135.000	135.000	135.000	135.000
VALOR POR DEPRECIAR		1.215.000	1.080.000	945.000	810.000

Depreciación Equipo de comunicación y Computación = $\frac{2.650.000}{5 \text{ años}} = 530.000$ anual

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
ACTIVO A DEPRECIAR	2.650.000				
DEPRECIACIÓN		530.000	530.000	530.000	530.000
VALOR POR DEPRECIAR		2.120.000	1.590.000	1.060.000	530.000

Depreciación Maquinaria y equipo = $\frac{1.935.000}{10 \text{ años}} = 193.500$ anual

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
ACTIVO A DEPRECIAR	1.935.000				
DEPRECIACIÓN		193.500	193.500	193.500	193.500
VALOR POR DEPRECIAR		1.741.500	1.548.000	1.354.500	1.161.000

4.4.3 Proyección del precio. Según la encuesta realizada se puede decir que el 78% de la población está dispuesto a pagar \$50.000 pesos por el servicio ofrecido en la fundación, el cual se ira proyectando al 20%

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
DEPORTISTAS	179	188	197	207	218
V. SERVICIO	\$50.000	\$52.500	\$55.125	\$57.881	\$60.775
TOTAL	107.400.000	118.440.000	130.315.500	143.776.404	158.987.400

4.4.4 Determinación del costo variable.

COSTO VARIABLES MENSUAL

Arriendo	\$1.500.000
Servicio de acueducto	\$50.000
Servicio de energía	\$50.000
Servicio de teléfono	\$50.000
TOTAL	\$1.650.000

COSTO VARIABLES ANUAL	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Arriendo	18.000.000	18.900.000	19.845.000	20.837.250	21.879.112
Servicio de acueducto	600.000	630.000	661.500	694.575	729.303
Servicio de energía	600.000	630.000	661.500	694.575	729.303
Servicio de teléfono	600.000	630.000	661.500	694.575	729.303
TOTAL	19.800.000	20790.000	21.829.500	22.920.975	24.067.023

4.4.5 Gastos de operación.

CONCEPTO (MENSUAL)	DIRECTOR EJECUTIVO	LIC. EN EDUCACIÓN X 2	SECRETARIA GENERAL	PREPARADO R FÍSICO	ASESOR COMERCIAL	SERVICIOS GENERALES	REVISOR FISCAL	ASESOR LEGAL
SALARIO	1.237.717	1.037.717	737.717	1.037.717	737.717	737.717		
HONORARIOS- BONIFICACIÓN							300.000	300.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	83.140	83.140	83.140	83.140	83.140	83.140		
SALUD	62.705	62.705	62.705	62.705	62.705	62.705		
PENSIÓN	88.526	88.526	88.526	88.526	88.526	88.526		
VACACIONES	30.689	30.689	30.689	30.689	30.689	30.689		
CESANTÍAS	61.451	61.451	61.451	61.451	61.451	61.451		
INTERESE SOBRE CESANTÍAS	614	614	614	614	614	614		
PRIMAS	61.451	61.451	61.451	61.451	61.451	61.451		
ARL 0,522	3.850	3.850	3.850	3.850	3.850	3.850		
DOTACION	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000		
TOTAL	1.655.143	1.455.143	1.155.143	1.455.143	1.155.143	1.155.143	300.000	300.000

GASTOS PERSONAL PROYECTADOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
DIRECTOR EJECUTIVO	19.861.716	20.854.801	21.897.541	22.992.418	24.142.039
LIC. EN EDUCACIÓN X 2	34.923.432	36.669.603	38.503.083	40.428.237	42.449.649
SECRETARIA GENERAL	13.861.716	14.554.801	15.282.541	16.046.668	16.849.002
PREPARADOR FÍSICO	17.461.716	18.334.801	19.251.541	20.214.118	21.224.824
ASESOR COMERCIAL	13.861.716	14.554.801	15.282.541	16.046.668	16.849.002
SERVICIOS GENERALES	13.861.716	14.554.801	15.282.541	16.046.668	16.849.002
REVISOR FISCAL	3.600.000	3.780.000	3.969.000	4.167.450	4.375.822
ASESOR LEGAL	3.600.000	3.780.000	3.969.000	4.167.450	4.375.822

4.4.6 Estado de resultado. Muestra el movimiento de ingresos, costos y gastos a realizarse durante el desarrollo de la actividad de la empresa y proyectar el resultado neto de la misma, al cabo de los 5 años siguientes a su creación, pudiendo ser Utilidad o Pérdida el resultado neto.

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
VENTAS NETAS	152.400.000	160.020.000	168.021.000	176.422.050	185.243.152
APORTES	25.600.000	26.880.000	28.224.000	29.635.200	31.116.960
- COSTOS DE VARIABLES	19.800.000	20790.000	21.829.500	22.920.975	24.067.023
= UTILIDAD BRUTA	158.200.000	166.110.000	174.415.500	183.136.275	192.293.088
- GASTOS DE OPERACIÓN	121.032.012	127.083.612	133.437.793	140.109.682	147.115.167
-DEPRESIÓN	858.500	858.500	858.500	858.500	858.500
= UTILIDAD OPERACIONAL	36.309.488	38.124.962	40.031.210	42.032.771	44.134.409
-PROVICIÓN IMP. DE RENTA	12.708.320	13.343.736	14.010.923	14.711.469	15.447.043
-RESERVA LEGAL	1.270.832	1.334.373	1.401.092	1.471.146	1.544.704
=UTILIDAD DEL EJERCICIO	22.330.336	23.446,852	24.619.195	25.850.155	27.142.662

La evaluación económica de la Fundación, en la población de Rio de Oro, permite analizar la viabilidad del proyecto mediante los siguientes factores:

Valor Presente Neto

Tasas Interna de Retorno

La Razón Costo Beneficio

Valor presente neto (VPN). Es el método para evaluar proyectos a largo plazo, es el Valor Presente Neto permite determinar si una inversión cumple con el objetivo básico financiero.

Para el cálculo del VPN se toma una tasa de rentabilidad del 14% anual siendo esta la tasa de captación de las entidades financieras, el proyecto se realizará con aportes de \$25.600.000 millones para el primer año.

$$\text{VPN} = \frac{22330336}{(1+0,14)^1} + \frac{23446852}{(1+0,14)^2} + \frac{24619195}{(1+0,14)^3} + \frac{25850155}{(1+0,14)^4} + \frac{27142662}{(1+0,14)^5}$$

$$\text{VPN} = \$19.588.014 + \$18.175.854 + \$16.634.591 + \$15.386.997 + \$14.136.803$$

$$\text{VPN} = \$83.922.260$$



$$\text{VAN} = \text{VPN} - \text{Inversión inicial}$$

$$\text{VAN} = \$83.922.260 - \$6.385.000$$

$$\text{VAN} = \$77.537.260$$

El proyecto analizado en pesos corrientes de hoy genera una pérdida adicional de 77.537.260 a la inversión inicial, descontado a una tasa de interés del sector financiero.

Tasa interna de retorno (TIR). La TIR del proyecto es el interés anual con el que retorna la inversión inicial a la fundación, nos permite compararla con tasas de oportunidad del mercado o de otros proyectos de inversión.

TIR al 14%

$$\text{TIR} = \frac{22330336}{(1+0,14)^1} + \frac{23446852}{(1+0,14)^2} + \frac{24619195}{(1+0,14)^3} + \frac{25850155}{(1+0,14)^4} + \frac{27142662}{(1+0,14)^5}$$

$$\text{TIR} = \$19.588.014 + \$18.175.854 + \$16.634.591 + \$15.386.997 + \$14.136.803$$

$$\text{TIR} = \$83.922.260$$

TIR al 17%

$$\text{TIR} = \frac{22330336}{(1+0,17)^1} + \frac{23446852}{(1+0,17)^2} + \frac{24619195}{(1+0,17)^3} + \frac{25850155}{(1+0,17)^4} + \frac{27142662}{(1+0,17)^5}$$

$$\text{TIR} = \$19.085.757 + \$17.240.33 + \$15.386.997 + \$13.823.612 + \$12.393.910$$

$$\text{TIR} = \$77.930.608$$

INTERPOLACIÓN.

3%	{	14%	83.922.260	}	\$77.537.260	}
			6.385.000			
						\$5.991.651
		17%	77.930.608			

$$X = \frac{\$77.537.260}{\$5.991.651}$$

TIR= 13%

Con este indicador se busca establecer el porcentaje con el que ingresa la inversión inicial durante los cinco años proyectados. Con el establecimiento de dos tasas para la interpolación se pretende encontrar un porcentaje promedio de recuperación, en el caso concreto se utilizó una tasa inferior de la base que es del 14%, y una tasa superior del 17%; como se puede ver la Fundación, recupera el 13% de la inversión, esto demuestra que es muy rentable hacer la inversión.

Razón costo beneficio

$$\text{RAZÓN COSTO BENEFICIO} = \frac{\text{FLUJOS POSITIVOS}}{\text{FLUJOS NEGATIVOS}} = \frac{83.922.260}{6.385.000} = 13$$

La razón costo beneficio indica que por cada peso invertido cuanto se va a poder recuperar en el proyecto, en este caso el indicador es favorable, ya que si el resultado fuera 1 significaría que el proyecto está en punto de equilibrio, en este caso por cada peso invertidos se recupera el 13.

4.5 Evaluación del impacto social y ambiental que genere llevar a cabo la propuesta, para que brinde la información esencial para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de proyectos, obras o actividades que pueden provocar impactos negativos o positivos en el ambiente y la comunidad de Rio de Oro, Cesar.

Las condiciones socio ambientales de la población de Rio de Oro Cesar, como consecuencia del abandono por parte del Estado, la falta de inversión en el deporte y escenarios deportivos y apoyo a los mismos, hacen necesario el proyecto de la creación de la fundación, ya que esta tendrá un impacto positivo en la comunidad, debido a que ofrecerá un servicio que mejorara la calidad de vida de los deportista juventud y niñez de la población.

La Fundación será relevante al desarrollo local y regional, mediante el ofrecimiento de servicios necesarios para la comunidad de deportistas, los beneficios que serían de forma directa e indirecta, se llevan a cabo con resultados que se traducirán en las satisfacciones a mediano y largo plazo para quien o quienes decidan invertir y hagan parte de la organización.

La creación de la Fundación ayudara a fortalecer los lazos de unión entre los fundadores, trabajando conjuntamente para compartir experiencias que les permita sacar adelante sus

proyectos y de esta forma fomentar el desarrollo en la población, además del beneficio para la comunidad ya que esta brindara servicios de calidad que satisfagan las necesidades de los habitantes.

Por otra parte buscara que el sector de las fundaciones evolucione para tener mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo social, con la generación de proyectos que beneficien a las personas dedicadas al arte y la cultura con el fin de promocionar la población.

En cuanto a lo ambiental la puesta en marcha del proyecto no tiene repercusiones para el medio ambiente, ya que las actividades a realizar no generan efectos externos que contaminen a Rio de Oro.

La realización del proyecto no acarrea daño alguno al medio ambiente ya que la fundación no presenta amenazas palpables para este, sin embargo se tendrán en cuenta medidas necesarias para la conservación del mismo como es el caso del manejo de basuras que se generen en la oficina donde funcionara la fundación igualmente se controlaran los artefactos eléctricos que puedan ocasionar efectos nocivos en el personal que labora dentro de ella.

Capítulo 5. Conclusiones

Para la gran mayoría de las personas encuestadas el deporte es fundamental para la formación de los jóvenes y niños de la población de Rio de Oro, son actividades que se deben rescatar y conservar, ya que estos identifican ayudan a que los jóvenes caigan en la drogadicción y vicios que nada les contribuye a la formación integral del ser humano.

Los requerimiento físicos y humanos son fundamentales para el buen funcionamiento de la fundación por lo que se enuncian dichas necesidades.

Con los aportes de los fundadores, la rentabilidad del proyecto sería posible ya que evidenciarían una tasa interna de retorno alta. A su vez los indicadores económicos serían positivos para el funcionamiento de la fundación.

Según la investigación la posibilidad de crear la Fundación es necesaria, ya que se evidencia la falta de organización de los deportistas, los cuales pueden llegar a ser ejemplo para otras regiones y por lo tanto se deben promocionar y divulgar.

Capítulo 6. Recomendaciones

Vistos los beneficios que traería la creación de la fundación, se recomienda poner en marcha dicho proyecto para beneficio de los deportistas de Río de Oro y de la región en general.

Se recomienda dar a conocer no solo en Río de Oro, si no en el resto del país esta Fundación y los servicios que presta para promocionar el deporte, la juventud y la niñez de la población.

Recomendar a los profesionales que hoy con las posibilidades para crear este tipo de fundaciones, que las lleven a cabo para así contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad y la sociedad.

Socializar la propuesta de la creación de la Fundación en la comunidad de Río de Oro a través de diferentes medios para poder lograr la misión propuesta.

Referencias

- Arias Segura, I. L., & Murillo Ramirez, A. M. (2013). Fundacion cultura y deporte para la niñes. Recuperado de <http://Repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/4970/AriasIrma2013.pdf?sequence=4>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (2017). Estudio ambiental. Recuperado de <http://www.anla.gov.co/estudio-impacto-ambiental>.
- Autoridades nacionales ambientales. (2013). Estudio de impacto ambiental. Recuperado de <http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?conID=8052&catID=1373>.
- Boletin de estudios de mercados. (2016). Que es un estudio de mercados y para que sirve. http://www.estudiosdemercado.org/que_es_un_estudio_de_mercado.html. Recuperado de
- Congreso de Colombia. (2010). Ley 590 de 2000. Bogotá: Littio.
- Congreso de Colombia. (2012). Decreto 410 de 1971. Bogotá: Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2015). Ley 57 de 1887. Bogotá: Editorial Littio.
- Díaz Suarez, A. (2005). Formacion deportiva. Recuperado de <http://www.efdeportes.com/efd80/deportiv.htm>.
- El país.com. (2013). Fútbol de salón: la emoción del gol en un recinto cerrado. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/deportes/noticias/futbol-salon-emocion-gol-recinto-cerrado>.
- Experto, G. (2001). ¿Que es el estudio de factibilidad en un proyecto? Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/que-es-el-estudio-de-factibilidad-en-un-proyecto/>
- Herrera Leal, I. E. (2009). Estudio de factibilidad, para la organización de una empresa de eventos sociales . Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala .
- Lapsolite. (2017). Estudio de factibilidad. Recuperado de [factibilidad.http://www.lapsolite.com.mx/productos/?pro=31&producto=Análisis%20de%20factibilidad&id=1](http://www.lapsolite.com.mx/productos/?pro=31&producto=Análisis%20de%20factibilidad&id=1).
- Lopez Parra, E. (2012). Estudio Técnico, Elemento indispensable en la evaluación de proyectos de inversión . Lima: Esparsa.
- Mendez, A. (2013). Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación. . Bogotá: 3ª Ed. Mc Graw Hill. .

Ramirez Gonzales, Y. F. (2015). Reseña histórica de Rio de Oro Cesar. Recuperado de <http://riodeoro-cesar.gov.co/apc-aa-files/33626664306562343237326664663061/datos-de-rio-de-oro.pdf> .

República de Colombia. (2012). Constitución de Colombia 1991. Bogotá: Cupido.

Zona economica. (2012). Estudio financiero. Recuperado de <http://www.zonaeconomica.com/estudio-financiero>.

Apéndices

Apéndice 1. Encuesta dirigida a la población del casco urbano del municipio de Rio de Oro,
Cesar

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA**

Objetivo: Factibilidad para la creación de una fundación de futbol de salón para la primera infancia en el municipio de Rio de Oro, cesar

1. ¿Usted sabe que es una fundación?

SI _____ NO _____

2. ¿A qué dedica el tiempo libre su hijo?

3. ¿Le gustaría que su hijo dedique el tiempo libre a actividades relacionadas con el deporte?

SI _____ NO _____

4. ¿En Rio de Oro existe una entidad que promocioe el deporte?

SI _____ NO _____

5. ¿Cree que en Rio de Oro es necesario la creación de una fundación para promocionar el deporte?

SI _____ NO _____

6. ¿Qué tipo de deporte se practica en la población?

_____, _____,
_____, _____,
_____, _____,
_____, _____,
_____, _____.

7. ¿Apoyaría una fundación en Rio de Oro que promocioe y apoye a la niñez y juventud en cuanto a la práctica del deporte?

SI _____ NO _____

8. ¿Qué tipo de servicios le gustaría que la fundación prestara?

Encuentros deportivos intermunicipales_____, Participación en torneos de otras ciudades_____,
Otros cuales _____

9. ¿Cuánto está usted dispuesto a pagar mensualmente para que su hijo haga parte de la fundación?

De \$20.000 a \$50.000____ De \$51.000 a \$70.000____, De 71.000 a \$100.000_____

10. ¿En dónde le gustaría que quedara ubicada la fundación deportiva?

Barrio los Cristales____, Barrio Los Rosales____, Cancha las Maciegas____ Otro Cuál?_____

11. ¿En qué medio de comunicación le gustaría que se diera a conocer la fundación y sus servicios?

Radio____, Televisión____, Prensa____, Redes sociales____, Volantes____, Vallas____, Pasacalles____, voz a voz____, Otro cuál?_____

¡Gracias por su colaboración!